

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1-1 de 70
Versión No.	3		

FDLBOSALIC-06 2024 (121123).

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con fundamento en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, se prevé como fines del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”, que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, forman parte de la Rama Ejecutiva del estado colombiano, las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado.

Que el artículo 322 constitucional establece que Bogotá es distrito capital de la República de Colombia y del Departamento de Cundinamarca, así como que “*Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.*” además que “*con base en las normas generales que establezca la ley, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas y que “a las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio”*”

Que el Decreto 1421 de 1993 “*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*”, establece en su artículo 5° que el gobierno y la administración del Distrito Capital están a cargo de: 1) El Concejo Distrital, 2) El Alcalde Mayor, 3) Las Juntas Administradoras Locales, 4) Los alcaldes y demás autoridades locales, y 5) Las Entidades que el Concejo, a iniciativa del alcalde mayor, cree y organice.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de las Alcaldías Locales promoverá el desarrollo integral de sus localidades y facilitará la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial, conforme a las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales que se indican en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 “*Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.*”.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones*”, dispone que: “*la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo*”.

Dentro de la estructura General del Distrito Capital se encuentra la Secretaría de Gobierno Distrital; “*organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática*”

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1-2 de 70
Versión No.	3		

en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.” (tomado de: <https://historico.gobiernobogota.gov.co/transparencia/organizacion/funciones-y-deberes>.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, son funciones de este organismo, las siguientes:

- a) *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.*
- b) *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.*
- c) *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.*
- d) *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.*
- e) *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.*
- f) *Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.*
- g) *Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.*
- h) *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.*
- i) *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.*
- j) *Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.*
- k) *Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.*
- l) *Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.*
- m) *Adicionado por el art.1º, Decreto Distrital 099 de 2019. <El texto adicionado es el siguiente> Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos señalados en el artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019*

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 411 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 169 de 2023, para el desarrollo del objeto de la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene la siguiente estructura Organizacional:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

1.1. Alcaldías Locales

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1-3 de 70
Versión No.	3		

- 1.2. *Oficina Asesora de Planeación*
- 1.3. *Oficina Asesora de Comunicaciones*
- 1.4. *Oficina de Control Interno*
- 1.5. *Oficina de Control Disciplinario Interno*
- 1.6. *Dirección de Relaciones Políticas*
- 1.7. *Dirección Jurídica*
- 1.8. *Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía*
2. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL
 - 2.1. *Dirección para la Gestión del Desarrollo Local*
 - 2.2. *Dirección para la Gestión Policial*
3. SUBSECRETARÍA PARA LA GOBERNABILIDAD Y LA GARANTÍA DE DERECHOS
 - 3.1. *Dirección de Derechos Humanos*
 - 3.1.1. *Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia*
 - 3.2. *Dirección de Asuntos Étnicos*
 - 3.2.1. *Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom*
 - 3.2.2. *Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras*
 - 3.3. *Dirección de Convivencia y Diálogo Social*
4. SUBSECRETARÍA GESTIÓN INSTITUCIONAL
 - 4.1. *Dirección de Gestión del Talento Humano*
 - 4.2. *Dirección Administrativa*
 - 4.3. *Dirección Financiera*
 - 4.4. *Dirección de Tecnologías e Información*
 - 4.5. *Dirección de Contratación*

Dentro del contexto de la Descentralización territorial abordada en el Régimen Especial del Distrito capital de Bogotá, se establece que esta debe garantizar para las localidades los siguientes aspectos:

1. Que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.
 2. La participación efectiva de la ciudadanía en la dirección, manejo y prestación de los servicios públicos, la construcción de obras de interés común y el ejercicio de las funciones que correspondan a las autoridades. Dicha participación también debe tener lugar en la fiscalización y vigilancia de quienes cumplan tales atribuciones.
 3. Que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones, la construcción de las obras y la prestación de los servicios cuando con ello se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, se promueva, su mejoramiento y progreso económico y social.
 4. Que también sirvan de marco para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales. y
 5. El adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales que se cumplan en cada una de ellas.
 6. <Numeral adicionado por el artículo 5 de la Ley 2116 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Que corresponda y coincida con el plan de ordenamiento territorial.
- Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 61 determina que cada localidad tiene como autoridades al Alcalde Mayor, la Junta Administradora Local y el respectivo alcalde Local, este último tiene como atribuciones las siguientes:

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1-4 de 70
Versión No.	3		

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales. 2. Administrar las alcaldías locales y los fondos de desarrollo local. 3. Articular y coordinar en sus respectivas localidades las políticas distritales de cada sector a través del trabajo conjunto con su gabinete local. 4. Reglamentar los respectivos acuerdos locales. 5. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales. 6. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad. 7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas; Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. 10. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién. 11. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 12. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares. 13. Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital. 14. Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se deberá desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables. 15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital. 16. Hacer seguimiento, junto a las demás autoridades competentes, a la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales, o de personas particulares. 17. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 18. Implementar modelos de gestión que permitan atender de manera oportuna la justicia policiva en su territorio. Así mismo, desarrollar las distintas acciones tendientes a implementar en su localidad las políticas públicas en materia de protección, restauración, educación y prevención de que habla el artículo 8o de la Ley 1801 de 2016 o la norma que la sustituya. 19. El alcalde Local, podrá crear un equipo de trabajo, con el fin de que en los eventos en que sea comisionado para la práctica de despachos comisorios, pueda a su vez delegarlo en este equipo. 20. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.

En armonía con lo anterior, el Acuerdo Distrital 740 de 2019, por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C, en su artículo 8 crea a los Fondos de Desarrollo Local; entes con personería jurídica y patrimonio propio con los que se financian las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local. El Alcalde Mayor es el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto y “podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. El Alcalde Mayor expedirá el reglamento de los Fondos de Desarrollo Local.”

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1-5 de 70
Versión No.	3		

La Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, “es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.”

El Alcalde Local de Bosa cuenta con Delegación de la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, en virtud de la expedición del Decreto Distrital N° 374 del 21 de junio de 2019.

De esta manera a través del acuerdo No. 001 de 2020 Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Bosa”, como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, se encuentra estructurado sobre la base de cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

El propósito 4 menciona: *“Para alcanzar este propósito se formulan estrategias que fortalecen la capacidad creadora y transformadora de la ciudadanía y la coloquen al servicio del bienestar colectivo, apuesten al acceso, la permanencia y al mejoramiento de la calidad educativa, transformen los patrones de consumo, la promoción de hábitos de vida saludables, el mejoramiento de la experiencia de los tiempos de desplazamiento en la ciudad- región, teniendo un sistema de transporte masivo multimodal, regional, limpio y sostenible cuyo eje estructurador es la red de metro regional. La optimización de las condiciones productivas de los hogares, las industrias y la comunidad que incremente la productividad social y económica en la generación de riqueza y poder distribuir equitativamente la prosperidad que de ella se derive, a través del logro de mayor pertinencia y calidad en la educación y el empleo, y la transformación de los patrones de consumo y de los hábitos de vida”*

Desde la expedición del Decreto Distrital 101 de 2010, derogado por el Artículo 34 del Decreto 768 de 2019 y a su vez este modificado parcialmente por el Decreto 168 de 2021, la Administración Local ha estado comprometida con el aumento progresivo de recursos para mejoramiento y mantenimiento de malla vial local - MVL, a tal punto que a la fecha ha realizado trece (13) licitaciones públicas en las vigencias 2010, 2011 y 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022. Además, en la vigencia 2012 suscribió el convenio interadministrativo 1292 con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de las cuales se destinaron recursos importantes, principalmente a la atención de la Malla de tipo Local - MVL y marginalmente en la Malla Vial Intermedia MVI, dado que estas vías, en su mayoría, están reservadas para el paso de rutas oficiales transporte público como el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) y rutas alimentadoras del sistema Transmilenio, que en esa medida venían siendo atendidas por el IDU. Adicionalmente suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1454 de 2019, con el IDU para el proyecto: Calles comerciales a cielo abierto, con el fin de adelantar la intervención de la calle 51 sur entre carreras 88 C y 89 B de la Localidad de Bosa, el cual a la se encuentra en ejecución.

Así se busca cumplir las metas propuestas por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1-6 de 70
Versión No.	3		

PROYECTO DE INVERSIÓN	METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	META	AVANCE CON ESTE PROCESO
1828 - Bosa; más tiempo para vivir, menos tiempo en el trancón.	Intervenir 3000 metros cuadrados de espacio público	3000 metros cuadrados	13.160 m2

La selección de contratista de obra se está adelantando a través de la modalidad de Licitación Pública, pues es raíz de esa normatividad que surge la necesidad inminente de la Administración de adelantar el proceso de selección.

Debido a la complejidad de la ejecución de la obra pública adjudicada, es necesario que se realice el respectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable por un consultor externo capacitado que acredite la suficiente idoneidad y experiencia que permita que FDLB contar con la correcta ejecución de las obras contratadas para verificar la existencia y suficiencia de los amparos, solicitar informes, aclaraciones y/o explicaciones, hacer verificaciones directas en cualquier tiempo, exigir el cumplimiento de cronogramas y programaciones contractuales, exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad Estatal, recibir a satisfacción sólo las obras ejecutadas a cabalidad, promover la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de garantías, riesgo de incumplimiento contractual, Incumplimiento cuando se presente, por medio de informes y la entrega los documentos que lo soportan, aprobación de modificaciones contractuales con la debida justificación y demás deberes, responsabilidades y facultades que debe tener el consultor para hacer seguimiento y control a los 5 elementos del seguimiento contractual.”

La inversión en el último cuatrienio con relación actividades de conservación de espacio público locales ha mostrado un mejoramiento en incremento de la ares de transitabilidad peatonal, con una intervención aproximada de 12.480 (m2) metros cuadrados en los último dos años, en actividades de construcción y reconstrucción de andenes, a continuación, se muestran los datos de lo citado.

VIGENCIA	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN		
	CONSTRUCCIÓN Metros cuadrados (M2)	CONSERVACIÓN Metros cuadrados (M2)	TOTAL, EJECUTADOS Metros cuadrados (M2)
2022	650	290	980
2023	7500	4000	11.500

Es evidente que la metafísica inicialmente planteada para el cuatrienio de la vigencia fue altamente superada, esto bajo consideraciones de diagnóstico los cuales indicaban que las áreas a intervenir presentaban afectaciones sin significativas de órdenes estructural o en muchos casos no contaban con zonas duras de circulación y por el contrario se encontraban en afirmado.

Así las cosas, para el presente proyecto, se dictaminó la intervención de 97 segmentos viales los cuales arrojan alrededor de 13,160 m² de espacio público, los cuales contaron con una identificación visual de manera puntual en cada anden, identificando las condiciones reales que se encontraron, de acuerdo con esto se puede inferir, que es la necesidad de intervención está claramente establecida por diagnóstico visuales que así lo corroboren.

Bajo esta consideración es posible establecer que aún existe la necesidad de intervención en estos segmentos de andén a pesar de que las cuantías de metafísica fueron superadas con creces

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2-7 de 70
Versión No.	3		

El Fondo De Desarrollo Local de Bosa realizó la priorización o selección de los segmentos de andén teniendo en cuenta varios criterios, principalmente los segmentos próximos a los solicitados en diálogos ciudadanos realizados con la comunidad, solicitudes del área de Participación Ciudadana y el alcalde local, así como los recorridos realizados con la comunidad y la administración, y los derechos de petición realizados por la comunidad y grupos representativos de la localidad.

Todo lo anterior se verificó en visitas técnicas por parte de los profesionales del área de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Bosa con el fin de calificar e identificar la relevancia de manera técnica de las condiciones existentes, la cual fue posible deducir con certeza sobre las condiciones de vulnerabilidad de sus habitantes frente a otros sectores de la Localidad, que se enmarcan por la mala calidad y deterioro de los segmentos de andén los cuales generan mayores inconvenientes a los transeúntes y a los habitantes de los diferentes barrios, generando mayores traumatismos en el diario vivir de los ciudadanos.

De acuerdo con los diagnósticos visuales, se generaron los criterios bajo los cuales se fundamenta la elegibilidad de los tramos a intervenir, los cuales se relacionan a continuación:

- i. Zonas de alto déficit definidas como intervenciones integrales de mejoramiento y sus áreas de intervención temprana, así como de contratos de vivienda nueva (de acuerdo con el diagnóstico aportado para la respectiva localidad por la Secretaría Distrital de Hábitat).
- ii. Segmentos viales relacionados con procesos de articulación y complementación de contratos con las Entidades del orden Distrital.
- iii. Vías priorizadas por el IDU que contenga el mejoramiento de la malla vial para la articulación del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.
- iv. Segmentos viales solicitados por la comunidad y que se encuentren entre zonas prioritarias o territorios de oportunidad definidos por FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
- v. Privilegiar la movilidad de la zona ejecutando contratos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conduzcan a la malla vial arterial y corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.
- vi. Intervenciones en vías barriales o de acceso a unidades de vivienda.
- vii. Zonas atractores con equipamiento de carácter público (servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos) y que cuente con rutas del SITP.

Así las cosas y luego de un análisis visual y técnico de elegibilidad se llegó a la conclusión de los segmentos a intervenir, los cuales se mencionan en el numeral 2.2 del presente documento.

2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En Bogotá durante el año 2023, el Observatorio de Espacio Público propuso actualizar los indicadores base relativos al espacio público. Estos indicadores, previamente revisados y ajustados en 2021, se fundamentaron en el Plan de Ordenamiento Territorial establecido mediante el decreto 555 de 2021. El objetivo era proporcionar cifras relevantes cuantitativas sobre el espacio público de la ciudad, actuando como un respaldo fundamental para la formulación de Planes de Desarrollo, planes, programas y proyectos de diversas Entidades.

Es por esto por lo que, se actualiza mediante el Reporte Técnico de Indicadores de Espacio Público 2023, actualizando así los indicadores base que se estructuran en tres líneas de acción. En primer lugar, el espacio

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2-8 de 70
Versión No.	3		

público destinado para el estar, vinculado al indicador de Espacio Público Efectivo, norma general para todas las ciudades colombianas. En segundo lugar, el espacio público asociado a la conexión y conectividad, que implica el análisis del espacio público según los diferentes modos de movilidad. Finalmente, el espacio público vinculado a la protección ambiental, relacionado con los elementos definidos en la Estructura Ecológica Principal según el Decreto 555 de 2021 (excluyendo los parques metropolitanos). La suma de estas tres líneas genera el espacio público total, es decir, la amalgama de todos los elementos que constituyen el espacio público de la ciudad.

Para el presente estudio incorporamos la actualización de los indicadores base tomada directamente del Reporte Técnico de Indicadores de Espacio Público 2023, Puntualmente los resultados del espacio público conexión y conectividad.

La infraestructura para la movilidad es entonces el espacio público que brindan condiciones adecuadas para el desplazamiento de las personas y de bienes a través de la ciudad y son uno de los soportes para el desarrollo de actividades sociales y económicas. Este espacio público para la movilidad tiene dentro de sus características que posee diferentes calidades físicas y funcionales, además de tener funciones determinadas (asociadas a cada uno de los usuarios y los modos de movilidad). Inicialmente, las calles y andenes correspondían al espacio público asociado a la movilidad, sin embargo, las dinámicas urbanas y las tendencias de diseño de la ciudad contemporánea, apuntan a la construcción de espacios compartidos para los diferentes modos, combinando: ciclorrutas, andenes, vías vehiculares, así como nuevos elementos ligados a la movilidad y que son imperantes para el desarrollo integral de la ciudad, como los pompeyanos, las calzadas peatonales.

2.1 ESPACIO PUBLICO LOCALIDAD DE BOSA

A continuacion se detalla el estado de la malla de anden según los indicadores del Observatorio de Espacio Público del DADEP, donde arroja información por habitantes del sector.

Figura 5.
Indicador de espacio público de conexión y conectividad peatonal

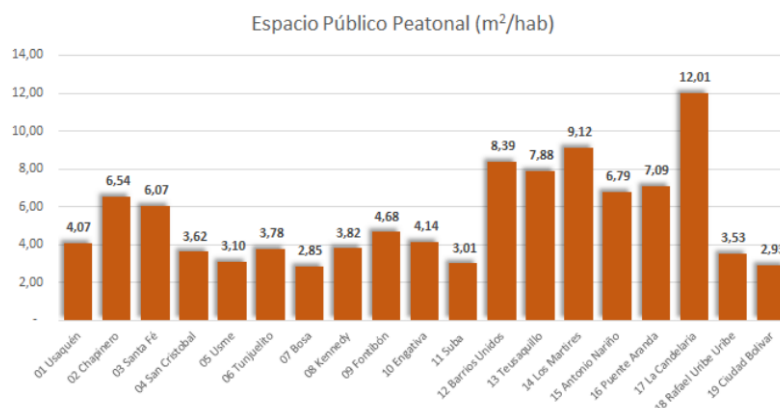


Figura. Fuente Reporte Técnico de Indicadores de Espacio Público 2023. DADEP

La tabla indica la realacion entre el espacio publico propio para la movilidad peatonal en la ciudad, y la situacion de estos indices por localidad, los cuales estan enfocado en: andenes, calzadas, peatonales y pompeyanos.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2-9 de 70
Versión No.	3		

Esto situa a la localidad de BOSA como la localidad con menor espacio publico por habitante, tal como se muestra en la tabla con tan solo 2.85 m2/Hab, frente a otras localidades que cuentan con cifra superiores,de acuerdo con esto se puede establecer que la localidad requiere aumetar este espacio publico por habitante, asi mismo, mejorar las areas que presentan afectaciones de movilidad de transito peatonal.

Informacion que se puede afirmar y detallar en la tabla que se presenta a continuación, la cual muestra las áreas de espacio público que requieren intervención y de las cuales se encuentran en buen estado, regular estado y mal estado, de acuerdo con estos datos asi como las fichas de identificacion levatadas para estos andenes para el presente proceso, es conveniente y necesario la estructuración del proceso de licitación pública para la construcción reconstrucción y rehabilitación de andenes en la localidad Bosa

LOCALIDAD	BUENO m²	REGULAR m²	MALO m²	TOTAL m²
Antonio Nariño	317.527,2	151.530,5	83.491,8	552.549,5
Barrios Unidos	716.299,6	416.340,6	149.500,7	1.282.140,9
Bosa	1.062.836,8	461.218,3	141.537,0	1.665.592,1
Chapinero	877.190,3	253.984,8	46.672,0	1.177.847,1
Ciudad Bolívar	840.734,0	262.707,8	53.232,3	1.156.674,1
Engativá	1.782.383,4	810.816,7	290.935,7	2.884.135,8
Fontibón	1.065.230,7	561.248,1	193.465,5	1.819.944,3
Kennedy	1.627.141,1	1.014.677,4	646.135,6	3.287.954,1
La Candelaria	132.796,1	19.229,6	1.440,5	153.466,2
Los Mártires	374.635,0	320.952,5	124.976,9	820.564,4
Puente Aranda	835.737,1	630.485,8	315.633,6	1.781.856,5
Rafael Uribe Uribe	682.260,7	361.329,5	121.422,3	1.165.012,5
San Cristóbal	742.509,3	334.060,9	90.119,2	1.166.689,4
Santa Fe	505.812,2	141.329,7	41.196,0	688.337,9
Suba	1.773.221,5	1.049.728,2	555.243,2	3.378.192,9
Teusaquillo	898.114,0	379.507,8	155.187,6	1.432.809,4
Tunjuelito	362.455,0	201.956,0	116.660,2	681.071,2
Usaquén	1.225.971,6	739.845,9	297.971,3	2.263.788,8
Usme	535.091,4	307.023,9	101.388,4	943.503,7
Total	16.357.947,0	8.417.974,0	3.526.209,8	28.302.130,8

Nota: Corte: 2022-II Dciembre DADEP

2.1.1 Localización

A continuación, se detallará las zonas donde se hará la intervención de los segmentos de anden en los barrios de la localidad de Bosa.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2-10 de 70
Versión No.	3		



Figura 1.1. Localización del espacio publico a intervenir.

El plano anterior muestras las intervenciones de la UPZ de bosa centro donde se pretenden intervenir cerca de 20 segmentos de andén, las intervenciones se presentan en color naranja.



Figura 1.1. Localización del espacio publico a intervenir.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2-11 de 70
Versión No.	3		

El plano anterior muestras las intervenciones de la UPZ de bosa centro sector de San Diego, donde se pretenden intervenir cerca de 20 segmentos de andén, las intervenciones se presentan en color naranja.

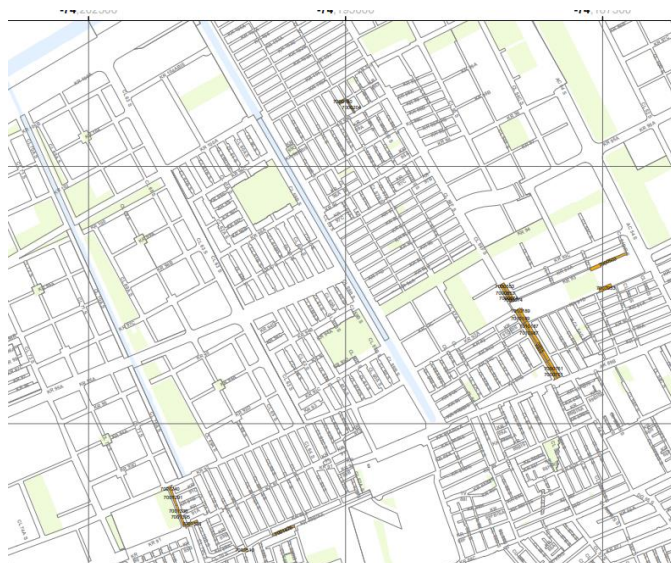


Figura 1.1. Localización del espacio publico a intervenir.

El plano anterior muestras las intervenciones de la UPZ Porvenir y Tintal centro sector de San Diego, donde se pretenden intervenir.

2.2 Segmentos de andén a intervenir

A continuación, se detallan los segmentos de andén a intervenir:

No	PK ID SELECCIONADO	CIV	SECTOR	TRAMO	DESDE	HASTA	ÁREA
1	353264	7001240	CIUDADELA EL RECREO	CL 71 S	KR 91 C	KR 92	198.85
2	353414	7001291	CIUDADELA EL RECREO	CL 71 S	KR 91 C	KR 91 B	236.6
3	361391	7004452	SAN DIEGO	CL 52A SUR	CL 88 A SUR	CL 86 A SUR	267.38
4	361457	7004487	SAN DIEGO	TRN 80 I	CL 86 A SUR	CL 86 SUR	387.86
5	92058337	7004452	EL JARDIN	TR 80 I	CLL 88A SUR	CLL 86A SUR	32.81
6	92058362	7009392	SAN DIEGO	TRN 80 I	DG 89 B SUR	DG 90 SUR	24.79
7	92058483	7004387	SAN DIEGO	TRN 80 I	CLL 88 A SUR	CLL 86 A SUR	35.57
8	92058546	7009392	SAN DIEGO	TRN 80 I	DG 89 B SUR	DG 90 SUR	77.22
9	92058547	7009392	SAN DIEGO	TRN 80 I	DG 89 B SUR	DG 90 SUR	37.65

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2-12 de 70
Versión No.	3		

10	92059976	7001336	CIUDAD EL RECREO	CLL 71 SUR	KR 91 A	KR 91 B	228.07
11	92060470	7000503	EL CORZO - PORVENIR	KR 93	CLL 54 BIS S	CLL 54 D S	67.9
12	92060524	7000761	EL CORZO - PORVENIR	CLL 54 F	AK 89 B	KR 90 B	549.11
13	92060525	7009914	EL CORZO - PORVENIR	CL 56 F SUR	KR 90 B	KR 90 C	744.39
14	92060725	7010187	EL CORZO - PORVENIR	CLL 56 F SUR	KR 91 C	KR 91 D	394.58
15	92083134	7009390	SAN DIEGO	TRN 80 I	CLL 88 A SUR	CLL 89 B SUR	58.25
16	358600	7003316	EL REMANSO I	KR 87 C	CL 73 BIS SUR	CL 73BBIS S	119.53
17	358420	7003241	EL REMANSO I	KR 87 C	CL 72 B S	CL 73 S	120.61
18	92058552	7004310	SAN DIEGO	TV 80I	CL 92 A SUR	CL 93 S	125.01
19	92058550	7004315	SAN DIEGO	TV 80 I	CL 92 S	CL 92 A S	139.86
20	92058548	7004326	SAN DIEGO	TV 80 I	DIG 91 S	CL 92	118.46
21	92058551	7004315	SAN DIEGO	TV 80 I	CL 92 S	CL 92 A S	81.61
22	351432	7000553	PORVENIR	CL 56 F S	KR 93A	KR 93 C	371.98
23	351464	7000574	PORVENIR	CL 56 F S	KR 93	KR 93A	307.8
24	366582	7006559	OLARTE	KR 72 A	CL 53 C SUR	CL 54 SUR	123.11
25	369330	7007595	GUALOCHE	KR 77K	CL 65BBIS S	CL 65BBISA S	76.57
26	369108	7007509	SAN PABLO BOSA	CL 69B S	TV 77J	KR 77K	253.94
27	92058465	7006302	SAN PABLO BOSA	TV 79C	CL 69ABIS S	DG 69B S	186.8
28	20007981	7005270	JIMÉNEZ DE QUESADA II	CL 66 B S	KR 80 M	KR 89 M BIS	94.34
29	363921	7009771	PIAMONTE	KR 80 M	DIAGONAL 71 S	CL 71 A S	82.51
30	92058509	7005469	PIAMONTE	KR 80 M	CL 71A S	KR 80N BIS S	50.95
31	92058570	7005234	SAN DIEGO	KR 78 A	CL 80 S	CL 79 S	114.76
32	92058345	7005234	SAN DIEGO	KR 78 A	CL 80 S	CL 79 S	93.37
33	92058422	7005354	SAN DIEGO	CL 79 S	KR 78 A	KR 77 L	185.12
34	92058323	7005540	SAN DIEGO	CL 79 S	KR 77 L	KR 77 G	207.09
35	92079770	7005042	LAURELES	CL 77 S	TV 80 J	KR 81	641.59
36	20003919	7000460	PORVENIR II	CL 50 A S	KR 91	KR 91 A	63.03
37	20009039	7000446	PORVENIR II	CL 50 A S	KR 91 A	KR 91 B	71.8
38	20008755	7000432	PORVENIR II	CL 50 A S	KR 91 B	KR 91 D	81.29
39	350496	7000180	SANTA FE III SECTOR	KR 99D	CL 57 BIS S	CL 56I S	37.31

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2-13 de 70
Versión No.	3		

40	350566	7000204	SANTA FE III SECTOR	CL 56I S	KR 99 D	KR 99 B	54.1
41	368837	7007416	GUALOCHE	Cra. 77 M con 65 A			193.31
42	367408	7006882	NUEVA GRANADA BOSA	KR 78C	CL 69BBIS S	DG 69C S	166.18
43	365146	7005959	CHARLES DE GAULLE	KR 79 BIS A	DIAGONAL 73D BIS S	DIAGONAL 73D S	113.95
44	92058381	7004607	SAN DIEGO	CL 86 S	KR 78 A	KR 80 I	199.23
45	92079769	7004840	SAN DIEGO	KR 80 K	KL 81 S		602.35
46	351281	7000485	EL PORVENIR	KR 91	CL 50A S	CL 51 S	236.88
47	353799	7001426	SAN ANTONIO	KR 89 BIS A	CL 69 BIS A S	CL 69 S	74.2
48	354035	7001510	CIUDADELA EL RECREO	KR 89 BIS A	CL 69 D S	CL 69 C S	26.56
49	354122	7001510	CIUDADELA EL RECREO	KR 89 BIS A	CL 69 D S	CL 70 S	19.69
50	351279	7000485	PORVENIR	KR 91	CL 51 S	CL 50 A S	94.89
51	364225	7005602	SAN BERNARDINO	TV 79 D	DG 73 G S	DG 73 F S	129.08
52	364105	7005560	SAN BERNARDINO	TV 79 D	DG 73 G S	DG 73 H S	125.69
53	363999	7005518	SAN BERNARDINO	TV 79 D	DG 73 H S	CL 74 S	68.5
54	363952	7005499	SAN BERNARDINO	TV 79 D	CL 74 S	DG 74 S	54.09
55	364851	7005847	EL RETAZO	KR 80 I	CL 71 D S	CL 71 F S	108.47
56	92060467	7009128	REMANSO	KR 87 B	CL 81 S	SIN ESTABLECE R	73.57
57	92060466	7009128	REMANSO	KR 87 B	CL 80 S	SIN ESTABLECE R	53.79
58	92060464	7009126	REMANSO	TV 87 B	-	-	29.06
59	92060430	7009400	REMANSO	TV 87 B	CL 78 S	CL 79 S	92.71
60	92060905	7003597	REMANSO	KR 87 I	CL 78 S	CL 75 S	74.52
61	359333	7003597	REMANSO	KR 87 I	CL 76 BIS S	CL 75 S	45.66
62	359186	7003540	EL REMANSO I	KR 87 I	CL 75 S	CL 75 S	44.22
63	92060468	7003540	EL REMANSO I	KR 87 I	CL 75 S	CL 75 S	53.91
64	92060910	7003516	EL REMANSO I	KR 87 I	CL 75 S	CL 74 D S	28.24
65	92060945	7003516	EL REMANSO I	KR 87 I	CL 75 S	CL 74 D S	44.77
66	359074	7003499	EL REMANSO I	CL 74 B S	KR 87 I	KR 87 C	87.66

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2-14 de 70
Versión No.	3		

67	359072	7003499	EL REMANSO I	KR 87 C	CL 74 B S	SIN ESTABLECE R	64.1
68	92077553	7008922	EL REMANSO I	KR 87 C	SIN ESTABLECE R	CL 74 A S	13.04
69	92077551	7008923	EL REMANSO I	KR 87 C	CL 74 A S	CL 74 A BIS S	42.27
70	92077552	7008922	EL REMANSO I	KR 87 C	SIN ESTABLECE R	CL 74 A S	13.96
71	358970	7003463	EL REMANSO I	KR 87 C	SIN ESTABLECE R	CL 74 BIS S	31.23
72	358784	7003389	EL REMANSO I	KR 87 C	CL 74 S	CL 73 BIS A S	201.51
73	358652	7003338	EL REMANSO I	KR 87 C	CL 73 BIS A S	CL 73 BIS S	68.84
74	358598	7003316	EL REMANSO I	KR 87 C	CL 73 BIS SUR	CL 73 A BIS S	88.08
75	92061103	7003316	EL REMANSO I	KR 87 C	CL 73 A BIS S	CL 73 BIS S	65.55
76	358525	7003286	EL REMANSO I	KR 87 C	CL 73 BIS SUR	CL 73 S	137.62
77	351331	7000503	EL CORZO - PORVENIR	KR 93	CL 54 BIS S	CL 54 D S	62.35
78	364723	7005793	JIMÉNEZ DE QUESADA II	CL 67 A S	TV 80 H	KR 80H BIS A	51.45
79	350172	7000064	EL PORVENIR	CL 58 S	KR 106 A	KR 106	22.12
80	92060412	7009957	EL PORVENIR	KR 106 A	CL 58 BIS S	CL 58 S	43.66
81	92060504	7002535	SAN BERNARDINO	CL 82 S	KR 89	KR 89 BIS A	191.7
82	92060986	7002535	SAN BERNARDINO	CL 82 S	KR 89 BIS A	KR 89 A BIS	225.94
83	92060984	7002535	SAN BERNARDINO	CL 82 S	KR 89 A BIS	KR 89 BIS A	207.69
84	350140	7000052	EL PORVENIR	CL 58 S	KR 107	KR 106 A	26.85
85	2503907	7000115	EL PORVENIR	CL 58 S	KR 103 A	KR 102 C	44.86
86	350296	7000107	EL PORVENIR	CL 58 S	KR 104	KR 103 A	36.94
87	362816	7005036	BOSA CENTRO	CL 61 S	KR 80 I	KR 80 K	240.53
88	363081	7005135	BOSA CENTRO	KR 80 I	CL 61 S	CL 63 S	150.95
89	350257	7000096	EL PORVENIR	CL 57 S	KR 103 A	KR 102 C	38.94
90	357436	7002816	POTRERITOS	KR 88 I	CL 80 S	CL 79 B S	39.77
91	358972	7003463	EL REMANSO I	KR 87 C	SIN ESTABLECE R	CL 74 BIS S	79.06

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2-15 de 70
Versión No.	3		

92	356541	7002484	BOSA NOVA	TV 87 A	TV 87 C	SIN ESTABLECE R	152.17
93	363720	7005412	BOSA CENTRAL	KR 80 BIS S	CL 61 S	CL 60 S	276.05
94	363722	7005412	BOSA CENTRAL	KR 80 BIS S	CL 61 S	CL 60 S	138.69
95	356223	7002368	EL PORVENIR	TV 87 C	CL 59 S	CL 58 B BIS S	89.18
96	902188	7008697	EL PORVENIR	TV 87 C	CL 58 B BIS S	TV 87 BIS A	69.81
97	369956	7007822	GUALOCHE	KR 77 H	CL 65C S	CL 65 B BIS A S	184.27

Con esta metafísica del presente proyecto se pretende intervenir cerca de 13.000 metros cuadrados en 97 segmentos de andén.

INCLUSION Y EXCLUSION DE SEGMENTOS DE ANDÉN.

Si bien es cierto, la Entidad se reservara el derecho de incluir o excluir segmentos de andén de acuerdo con las condiciones técnicas o presupestales u otras que tenga en consideración con la necesidad. El adjudicatario deberá ajustarse a los requerimientos que se generen de estas modificaciones.

Sin embargo, se presentan las consideraciones para la exclusión e inclusión de segmentos de andén que podrían ser aplicables a los tramos peatonales del presente proceso

EXCLUSIÓN

1. Será posible realizar la exclusión si se consideran las condiciones hidráulicas del segmento, entendiendo que las tuberías del sistema de alcantarillado residual o pluvial presentan diversas problemáticas relacionadas con los diámetros, pendientes o los materiales, lo que genera altos costos en la intervención
2. En caso de que se encuentren redes de gas en el segmento de andén que impidan la ejecución de la obra y representen un riesgo para su desarrollo, será necesario validarlo con la entidad correspondiente. Si se determina que es inminente el traslado o la reposición de la red, se considerará la posibilidad de excluir dicho segmento del proyecto.
3. Si, debido a las raíces de árboles, se generan condiciones de inestabilidad en la estructura del andén que requieran el traslado de los mismos para su intervención, este traslado no podrá ser ejecutado y deberá evaluarse la posibilidad de excluir el segmento afectado del proyecto.
4. Si alguna red de servicios públicos de cualquier empresa interfiere de manera significativa en el proyecto y su traslado, reposición o reubicación genera un sobre costo excesivo que impida su intervención, se deberá evaluar la posibilidad de excluir dicha área del proyecto
5. Se deberá considerar la posible exclusión de aquellos permisos que deban tramitarse con entidades distritales o empresas de servicios públicos, en caso de que el proceso sea excesivamente largo y consuma un tiempo considerable. En tal situación, se evaluará la viabilidad de su intervención.
6. Si, debido a condiciones de orden arqueológico, se encuentran elementos cuyo origen requiera la intervención del ICAN para su evaluación y revisión, se considerará la exclusión del tramo de andén afectado.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-16 de 70
Versión No.	3		

- Si, por condiciones sociales de alto riesgo, como manifestaciones, paros o cualquier otra alteración pública, se imposibilita la ejecución del proyecto, impidiendo que los andenes sean intervenidos de manera regular, se deberá considerar la exclusión de dicho tramo vial
- Si, tras realizar el balance general del contrato y bajo las consideraciones del diagnóstico, se evidencia que los costos de ejecución de los segmentos viales se excede el presupuesto, será necesario analizar y, en su caso, excluir los segmentos viales correspondientes

INCLUSION

- Un segmento de andén que permita continuar un circuito de movilidad, asegurando la fluidez del tránsito peatonal, y garantizando que los andenes de un mismo sector o barrio queden debidamente atendidas.
- Si, por alguna condición social de la comunidad, solicitud ciudadana o requerimiento de alguna entidad distrital, se solicita de manera expresa la intervención de un segmento de andén, se priorizarán las condiciones de movilidad y transitabilidad peatonal
- Los segmentos de andén que, debido a su centralidad y conexión con zonas de alto impacto comercial, educativo, social o hospitalario, requieran un acceso seguro para garantizar la transitabilidad peatonal
- Será condición la inclusión de estos segmentos de andén si, debido a un análisis financiero del contrato, se justifica una adición de recursos para cumplir con las metas físicas y, de este modo, garantizar la atención adecuada de los segmentos de andén de la localidad
- De acuerdo con la participación ciudadana, los microterritorios y las peticiones específicas de la comunidad, y tras un análisis técnico previo realizado por los profesionales del contratista y la interventoría, se podrá considerar la inclusión de segmentos viales
- Si, por disposiciones expresas de la Alcaldía y considerando las viabilidades técnicas, sociales, administrativas y financieras, se requiere la inclusión de algún segmento de andén previamente identificado y priorizado, se procederá con su incorporación
- En caso de que se requiera atención de emergencia y, tras una evaluación técnica y administrativa, se determine la intervención inminente de un segmento de andén para garantizar el tránsito peatonal, previa evaluación por parte del contratista, la interventoría de su viabilidad se dará su inclusión.
- Si, tras realizar un análisis general del contrato y el balance presupuestal, se detecta que existen recursos disponibles después de haber alcanzado la meta física inicial, será necesario incluir segmentos de andén adicionales para cumplir con la meta financiera del contrato.

3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Dentro de esta aparte, se consideran las actividades que se contemplan dentro de los diagnóstico y que deberá considerar dentro de esta etapa.

Los resultados de los diagnósticos concluirán el tipo de intervención que se ejecutara en cada segmento de andén, el cual se clasifica que en:

- Mantenimiento Rutinario
- Mantenimiento Periódico
- Intervención en Rehabilitación y Reconstrucción

En cada una de estas se detallarán las actividades que deban tener en cuenta según el tipo de intervención.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-17 de 70
Versión No.	3		

3.1 DIAGNOSTICO Y ACTIVIDADES PREVIAS

Esta etapa considera diagnósticos de acuerdo con el anexo técnico de diagnósticos del presente proceso, el cual estimo consideraciones detalladas de esta etapa las cuales deberán acogerse por parte del CONTRATISTA, a continuación, se detalla aspectos relevantes a tener en cuenta, así como obligaciones a cumplirse durante esta fase y al culminarla.

3.1.1 Actividades por ejecutar en esta etapa.

- Durante los 3 días siguientes a la firma del acta de inicio, se deberá hacer la visita a todos los segmentos de andén del contrato, haciendo identificación visual la cual servirá para las fichas de identificación que debe entregar el contratista.
- Recopilar, investigar, revisar la información principal y secundaria recolectada indagar sobre normas vigentes, estudios y diseños realizados en el área de influencia del contrato (tanto en el FDLB, como en las demás Entidades oficiales de ser el caso), inspeccionar y diagnosticar el estado actual las redes, realizar visitas técnicas necesarias a los sitios inmersos en el objeto contractual con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles dificultades que impidan el normal desarrollo del contrato.
- Recopilar y analizar toda la información pertinente para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la que se requiera para garantizar el paso adecuado peatonal, en este último, garantizando la accesibilidad a las personas con movilidad reducida.
- Revisar y verificar las condiciones actuales y futuras en cada punto donde se piensa desarrollar el proyecto y sustentar técnicamente todas las recomendaciones dadas, de tal forma que permitan su complementación con las demás áreas relacionadas con el contrato.
- Revisión, adquisición, recopilación y análisis de información esencial para el proyecto, ejecución de la totalidad de revisiones y verificaciones de campo, ensayos geotécnicos, levantamientos topográficos y demás que el CONTRATISTA considere necesarios, para implementar el alcance establecido en el pliego de condiciones.
- Realizar las gestiones necesarias, para la identificación y diagnóstico según sea el caso de las tuberías que se encuentren ubicadas en el área de influencia del proyecto., así mismo, se deberán hacer los acercamientos con las ESP pertinentes acuerdo con los casos particulares.
- El orden de intervención de los segmentos de andén será contemplado por el CONTRATISTA, a lo cual deberá realizar la programación para la ejecución de las obras, este será verificado y analizado por la INTERVENTORÍA, para la posterior aprobación del FDLB.
- Elaborar un cronograma de ejecución de todas las actividades de obra que se efectúe dentro de los plazos establecidos, dicho cronograma deberá ser aprobado por la Interventoría, este deberá contar con Hitos y Cronograma detallado (PDT) para la ejecución de las Obras de Construcción de segmentos de andén, esta debe estar acorde con los lineamientos del proyecto y los tiempos de ejecución del contrato.
- Presentar a la INTERVENTORÍA el Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA), aprobado cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: “Por la cual se regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital”.
- Presentar y obtener aprobación por parte de la Interventoría del Plan de Calidad, Plan de gestión Social, Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA Y Sistema de Gestión de SST.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-18 de 70
Versión No.	3		

- El CONTRATISTA de obra deberá verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio y control topográfico a lo largo de la ejecución, de acuerdo con la información emitida por la consultoría.
- El CONTRATISTA deberá hacer un inventario de accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos, esto de manera previa al inicio de los trabajos a ejecutar.
- El CONTRATISTA en acompañamiento de la INTERVENTORÍA y el FDLB deberá realizar la solicitud para la apertura del PIN de RCD, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, durante la presente etapa.
- Será responsabilidad del CONTRATISTA formular, presentar y obtener la aprobación de la INTERVENTORÍA y de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), para los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) que requieran las intervenciones en los CIVs planteadas para el proyecto. Es pertinente indicar que esta actividad debe darse con un tiempo prudencial previo a la fecha dispuesta por cronograma para las actividades de obra, dado que los PMT propuestos pueden ser objeto de observaciones y/o requerimientos por parte de la SDM, y es responsabilidad del CONTRATISTA su oportuna gestión. Por lo anterior, será necesario durante el tiempo de la presente fase, obtener el PMT de los segmentos de andén a ejecutar.
- Tener validado y aprobados por la INTERVENTORÍA las hojas de vida del personal clave y mínimo que es solicitado por la ENTIDAD para la ejecución del contrato de obra.
- El FDLB tendrá la potestad de modificar, ajustar o aclarar cualquier concepto o situación que se presente durante esta etapa, en aras de la correcta ejecución del contrato.
- Revisar e informar sobre las Aprobaciones de las Empresas de Servicios Públicos y demás Entidades que se requieran para la ejecución de las obras.
- También se debe considerar para el dimensionamiento de las obras de mantenimiento la CARTILLA GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON BAJOS VOLUMENES DE TRAFICO Y VÍAS LOCALES PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, del IDU.

Finalizado el primer mes del plazo de la etapa de diagnóstico, el contratista debe tener aprobado por la Interventoría, mínimo el 50% de los estudios, diagnósticos y/o diseños de la intervención del total de corredores preseleccionados.

Culminado el plazo establecido para las **Actividades Previas** (segundo mes del plazo de ejecución del contrato), el contratista debe tener el 100% de los estudios, diagnósticos y/o diseños de la intervención, aprobados por la Interventoría respetando el orden de prioridad definido por el **FDLB**, verificando en este momento el alcance real de la meta física programada a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto disponible y deberá presentarlos al FDL para la definición de las metas físicas del contrato. Producto de esta definición y acorde con la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo con los estudios y diseños que obtuvieron como resultado rehabilitación y/o reconstrucción

Al finalizar el plazo previsto para el desarrollo de diagnósticos y actividades previas el Contratista deberá presentar el Informe de diagnóstico el cual deberá contener como mínimo:

- Diagnóstico con análisis de los segmentos de espacio público
- Fichas de identificación de cada uno de los andenes visitados con viabilidad de ejecución
- Levantamiento topográfico que permita identificar la rasante final y los accesos a los predios
- Se deberá adjuntar el diagnóstico de redes de acuerdo con la necesidad y viabilidad de intervención
- Diseños de pavimentos de acuerdo las condiciones encontradas

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-19 de 70
Versión No.	3		

- Presentar al menos dos alternativas de diseños de las cuales se escogerá la más viable económicamente
- Presentar presupuesto por cada segmento de andén de acuerdo con estos diseños, en el caso de tener intervención de redes se debe considerar

Este informe deberá presentarse al culminar la fase de preliminares, siendo este un insumo para la intervención de los segmentos de andén.

El CONTRATISTA presentará a la Interventoría dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la culminación de la fase preliminar para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados:

- Entregar balance final del total del alcance de la meta física del contrato, con el costeo de todos los segmentos de andén, incluyendo la estimación de las redes en el caso que se requiera.
- Informe diagnóstico de acuerdo con lo citado
- Programación detallada por CIVs con todas las actividades de acuerdo con lo especificado
- Tener la totalidad de los diagnósticos a las redes hidrosanitarias que proceda su inspección
- Tener presentación donde se consolide la información y se exponga al ordenador del gasto

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al CONTRATISTA, con copia a la ENTIDAD.

NOTA: El CONTRATISTA podrá dar inicio desde antes a la construcción de las obras en la misma medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes de la etapa preliminar por parte de la Interventoría, la SDM o la SDA

3.1.2 DEFINICIÓN Y ACTIVIDADES PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO

Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Limpieza de sumideros.
- Sello de fisuras
- Limpieza y sello de juntas.
- Reconstrucción y mantenimiento de lozas de andén que presenten afectación

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir el segmento, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con todas las especificaciones técnicas de construcción del IDU, con las normas vigentes y se ajusten a los demás documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

3.1.3 ACTIVIDADES PARA MANTENIMIENTO PERIÓDICO

El mantenimiento periódico corresponde al conjunto de actividades superficiales que no comprometen masivamente las capas inferiores de la estructura del andén, tendientes a lograr que se alcance el período de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- En andenes en concreto o adoquín

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-20 de 70
Versión No.	3		

- Rehabilitación de andenes.
- Mantenimiento de andenes
- Cambio de superficie.
- Garantizar las rampas de accesos
- Instalación de bolardos

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir la vía, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con todas las especificaciones técnicas de construcción del IDU, con las normas vigentes y se ajusten a los demás documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

3.1.4 ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCION

ACTIVIDADES PARA REHABILITACIÓN

Esta actividad está definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural de la superficie del espacio público y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes de la superficie actual.

Puede incluir el reciclado de las capas de concreto, con o sin incorporación de material granular nuevo o existente, o la colocación de capas superiores de mejoramiento estructural. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil.

Las actividades de rehabilitación del espacio público son todos aquellos trabajos que se realizan para prolongar la vida de la superficie actual de cada segmento y estos pueden incluir la colocación de una o más capas de restauración o refuerzo y otros trabajos necesarios de acondicionamiento como la reparación de defectos localizados, adecuación de pendientes longitudinales y transversales, el mejoramiento del drenaje, el reciclado o la remoción y reemplazo total o parcial de la estructura actual.

Dentro de la reconstrucción se deben contemplar elementos llegado al caso sardinel es portillos recuperación de losas portátiles o accesos tanto peatonales como vehiculares, Es claro que la reconstrucciones permiten las adecuaciones de las áreas complementando la zonas existentes o adecuando áreas que se encuentran en afirmada con esto se logra una recuperación integral del andén, Es probable que dentro de la reconstrucción sea necesario la instalación de bolardos para limitar el acceso vehicular a la zona donde rampa, La reconstrucción debe ser revisada avalada y supervisada por la Interventoría dejando las salvedades respectivas y detallando las actividades que se van a tener en cuenta durante la ejecución.

Deben considerarse los siguientes lineamientos para la rehabilitación de los andenes:

- ✓ En ningún caso se intervendrán segmentos de ciclorrutas y espacio público que no estén previamente inscritos en los listados autorizados por el FDL.
- ✓ En ningún caso se intervendrán segmentos de espacio público que no cuenten con diagnostico técnico previo, aprobado por INTERVENTORÍA.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-21 de 70
Versión No.	3		

- ✓ Las pendientes de los segmentos de andén deberán contar con control topográfico para que la escorrentía superficial de las aguas lluvias drene hacia la vía y no se provoquen empozamientos.
- ✓ Solo Bajo autorización expresa de la INTERVENTORÍA se realizará limpieza de sumideros
- ✓ Bajo autorización, análisis detallado y validación expresa de la INTERVENTORÍA se autorizarán cañuelas para el manejo de aguas lluvias
- ✓ Deben contemplarse pasos peatonales seguros para la comunidad durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Los sitios de acopio de materiales deben permanecer debidamente señalizados y protegidos.
- ✓ Todas las intervenciones que se realicen deben contar con su correspondiente PMT y Plan Social Cumplido y Aprobado.
- ✓ Se deberá garantizar la accesibilidad a los predios de manera vehicular y peatonal.
- ✓ La intervención en cajas deberá ser verificada, aprobada y validada por la INTERVENTORÍA antes de la ejecución.
- ✓ Se deberán hacer apiques en los segmentos de andén para identificar la red de agua potable así mismo, estos deberán hacerse a 1 m, de igual manera debe acompañarse por el profesional de la EAAB, solamente bajo expresa solicitud de la Interventoría y los profesionales del FDLB se hará la intervención para cambio de redes.
- ✓ Adecuación de prefabricados sardinel y bordillo según corresponda
- ✓ En el caso que el diagnóstico se haga con concreto estampado deberá armonizar con los elementos del segmento
- ✓ La ubicación de los bolardos deberá ser previamente aprobada y validada por la Interventoría
- ✓ Los bolardos que se deben instalar dentro del contrato corresponden a elementos en concreto, de vandalismo serán retirados de estas áreas
- ✓ Dentro del diagnóstico se deben validar las condiciones de elementos existentes como cámaras, posos, cajas y postes para que armonicen con el diagnóstico y asimismo deberán ser descontados dentro de las actas parciales de cobro en área y en volumen según corresponda

ACTIVIDADES PARA RECONSTRUCCIÓN

Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura de un pavimento para generar una nueva estructura, la cual queda como una vía nueva. Se debe considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes. En su detalle, se debe hacer el estudio de tránsito, materiales, dimensionamiento estructural y si se requiere renovación o diseño de redes hidráulicas necesarias, para garantizar el período de vida útil previsto. Se recomienda emplear, adicionalmente a los materiales convencionales, materiales estabilizados, reciclaje.

Los segmentos de ciclorrutas y espacio público a reconstruir que conforman el proyecto corresponden a aquellos a los que, una vez efectuado el Diagnóstico donde, se evaluó el estado estructural y estado superficial dieron como resultado segmentos Rojos o están dentro de las características o rangos del PCI establecidas en el por el IDU.

Deben considerarse los siguientes lineamientos para la reconstrucción de los andenes:

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-22 de 70
Versión No.	3		

- ✓ En ningún caso se intervendrán segmentos de ciclorrutas y espacio público que no estén previamente inscritos en los listados autorizados por el FDL.
- ✓ En ningún caso se intervendrán segmentos de espacio público que no cuenten con diagnostico técnico previo, aprobado por INTERVENTORÍA.
- ✓ Las pendientes de los segmentos de andén deberán contar con control topográfico para que la escorrentía superficial de las aguas lluvias drene hacia la vía y no se provoquen empozamientos.
- ✓ Solo Bajo autorización expresa de la INTERVENTORÍA se realizará limpieza de sumideros
- ✓ Bajo autorización, análisis detallado y validación expresa de la INTERVENTORÍA se autorizarán cañuelas para el manejo de aguas lluvias
- ✓ Deben contemplarse pasos peatonales seguros para la comunidad durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Los sitios de acopio de materiales deben permanecer debidamente señalizados y protegidos.
- ✓ Todas las intervenciones que se realicen deben contar con su correspondiente PMT y Plan Social Cumplido y Aprobado.
- ✓ Se deberá garantizar la accesibilidad a los predios de manera vehicular y peatonal.
- ✓ La intervención en cajas deberá ser verificada, aprobada y validada por la INTERVENTORÍA antes de la ejecución.
- ✓ Se deberán hacer apiques en los segmentos de andén para identificar la red de agua potable así mismo, estos deberán hacerse a 1 m, de igual manera debe acompañarse por el profesional de la EAAB, solamente bajo expresa solicitud de la Interventoría y los profesionales del FDLB se hará la intervención para cambio de redes.
- ✓ Adecuación de prefabricados sardinel y bordillo según corresponda
- ✓ En el caso que el diagnostico se haga con concreto estampado deberá armonizar con los elementos del segmento
- ✓ La ubicación de los bolardos deberá ser previamente aprobada y validada por la Interventoría
- ✓ Los bolardos que se deben instalar dentro del contrato corresponden a elementos en concreto, de vandalismo serán retirados de estas áreas
- ✓ Dentro del diagnóstico se deben validar las condiciones de elementos existentes como cámaras posos cajas y postes para que armonicen con el diagnóstico y asimismo deberán ser descontados dentro de las actas parciales de cobro en área y en volumen según corresponda

3.2 ACTIVIDADES EN ETAPA DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION DE ANDENES

Las ACTIVIDADES DE OBRA tendrán una duración de **ocho (8) meses**.

Esta etapa iniciará una vez terminada la etapa preliminar, en el transcurso de esta fase el CONTRATISTA deberá adelantar las actividades que se hayan programado como resultado de las actividades de diagnósticos y estudios y diseños de los segmentos de andén.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-23 de 70
Versión No.	3		

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el CONTRATISTA debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender mínimo siete (7) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos por mes, así mismo, en cada uno frente de obra deberá contar con mínimo una cuadrilla de trabajadores, donde desarrollen las actividades que permitan la ejecución.

El CONTRATISTA deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente Anexo y demás anexos que lo complementan, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el CONTRATISTA de Obra, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a realizar por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en complemento con todos aquellos que a juicio del Interventor resulten pertinentes para el desempeño de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del CONTRATISTA de Obra de los resultados previstos en el Contrato de Obra y los documentos que hacen parte integral del mismo.

Durante la Etapa de Construcción, el CONTRATISTA ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y los lineamientos de los manuales de construcción del IDU y los demás que apliquen.

3.2.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.

El CONTRATISTA con uso de instrumentos topográficos de precisión hará el replanteo correspondiente a cada uno de los segmentos de andén de acuerdo con los puntos y levantamientos que consideren necesarios de acuerdo con el profesional topográfico, así mismo si el lote tiene diseños, deberán replantear de acuerdo con los puntos de los estudios y diseños

Igualmente, hará periódicamente los chequeos o revisiones necesarias que determinen el control sobre las estructuras o labores que está desarrollando el CONTRATISTA. El Interventor podrá exigir en cualquier momento de la construcción, dichos chequeos cuantas veces sea necesario, sin que por ello haya reclamación o pago adicional al CONTRATISTA.

El replanteo o el chequeo serán verificados por la Interventoría, sin cuya aprobación no se podrá seguir con el proceso constructivo. Esta labor deberá ser realizada por un profesional idóneo, el que además de la planimetría deberá establecer los niveles, siendo todo completamente referenciado. El CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales necesarios para dicha localización.

La Interventoría revisará la localización de los ejes, pero esto no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad por errores de localización o nivelación en cualquiera de las partes de la obra.

Se verificará la ubicación del proyecto en el terreno, de tal forma que queden exactamente definidos y aprobados los puntos de referencia o amarre tanto horizontal como vertical, los linderos del terreno a ocupar y se compruebe que en ningún caso habrá invasión de predios no pertenecientes a los segmentos de andén a intervenir.

Los BM y ejes de referencia, se deberán ubicar en sitios que no intervengan con el desarrollo de la obra o que obliguen a destruirlos, permitiendo su control posterior en cualquier momento de la obra. Estos levantamientos los deberá realizar el CONTRATISTA las veces que sean necesarios para la correcta localización de las obras y de las modificaciones que se hagan necesarias en el transcurso de las obras. Todo el proceso de localización y replanteo deberá ser verificado y avalado por la Interventoría del proyecto.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-24 de 70
Versión No.	3		

Al momento de la intervención en los diferentes segmentos de andén deberá ser primordial la accesibilidad a los predios de las personas y vehículos, así como el correcto drenaje del agua de escorrentía superficial, para ellos se deberán tomar todas las medidas topográficas necesarias y suficiente para garantizar estas dos condiciones de construcción. No serán aceptadas por la ENTIDAD, empozamientos o charcos que se presenten en la superficie de la vía, estos deberán ser atendidos y corregidos a cuenta y costo del CONTRATISTA.

NOTA: Se precisa que tanto las ACTIVIDADES PRELIMINARES como las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, se podrán adelantar de manera simultánea desde el inicio del contrato, no obstante, para que el CONTRATISTA pueda iniciar las ACTIVIDADES DE OBRA, deberá cumplir previamente con los requisitos establecidos en la etapa preliminar, para tal fin estos se puede dar en un plazo no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

3.2.2 ACCESOS PROVISIONALES

El CONTRATISTA tendrá la obligación de procurar accesos y pasos provisionales en el evento que sea necesario dejarlos según indique el Interventor. La seguridad de las personas, vehículos y bienes que utilicen estos pasos serán responsabilidad del CONTRATISTA por lo que deberá proveer todos los elementos necesarios para garantizarla. El CONTRATISTA presentará a la Interventoría el sistema que pretende usar para la instalación de dichos pasos, para que sea aprobada por ella, esta aprobación no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad por los daños o estabilidad de la estructura.

3.2.3 INICIO Y AVAL DE CADA ACTIVIDAD.

El CONTRATISTA estará en la obligación de avisar con anticipación (por lo menos con dos días de anterioridad) a la Interventoría el inicio de cada una de las labores constructivas, como excavaciones, instalación de capas granulares, instalación de mezclas asfálticas, instalación de estructuras articulares, amarres de refuerzos, vaciados de concreto, mamposterías, construcción de redes, pruebas, ensayos, llenos, etc. Para que estas actividades sean revisadas por el Interventor. La aprobación deberá ser dada por escrito y anexa a la bitácora de obra.

El CONTRATISTA se ajustará al tiempo máximo para la ejecución de la construcción y tendrá en cuenta dentro de su propuesta la realización de todos los trabajos en horas nocturnas y días festivos con el fin de dar cumplimiento el plazo estipulado por el FDLB.

Sin el aval previo de la Interventoría no se podrá dar inicio a la siguiente actividad, so pena de desmonte de los elementos o materiales instalados. Sera responsabilidad única de la aprobación de cada una de las actividades de la construcción de los segmentos de andén, si se tuvieron reprocesos por falta de aval por parte de la Interventoría estos deberán ser asumidos a coste por el CONTRATISTA.

El FDLB tendrá la potestad de hacer las visitas técnicas que considere pertinente, para hacer el seguimiento de las actividades que lleva a cabo el CONTRATISTA y supervisado de la Interventoría, así mismo podrá hacer las salvedades, sugerencias u observaciones a que haya lugar en harás de ejecutar el proyecto de manera correcta, dentro de los costos, tiempos y alcance contractualmente establecido.

3.2.4 BITÁCORA DE OBRA.

El CONTRATISTA deberá llevar una bitácora de obra por cada frente de trabajo o segmento de andén intervenido, en esta se registrará diariamente las actividades de obra, y acontecimientos, sucesos y decisiones

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-25 de 70
Versión No.	3		

tomadas en la ejecución de las actividades de obra, las recomendaciones de la Interventoría, los conceptos de los especialistas, sugerencias del FDLB, la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, etc, de manera que se logre la comprensión general de estas actividades.

Debe encontrarse debidamente foliada de manera consecutiva y sin pérdida de hojas intermedias. Podrá ser solicitada en cualquier momento por la supervisión del FDLB y el Interventor del proyecto, para realizar las observaciones y requerimientos que estime conveniente.

La bitácora deberá ser firmada según sea el alcance de la anotación por el director de la obra y/o el residente de obra, los profesionales que intervienen en la obra (según aplique) y el residente de la Interventoría. Al momento de la entrega de las bitácoras en el proceso de liquidación todos estos libros deberán estar diligenciados con las firmas respectivas.

La aprobación de las anotaciones que se hagan en la bitácora deberá estar a cargo de la Interventoría, quien, si no está de acuerdo con lo citado por el CONTRATISTA, este deberá hacer las observaciones o salvedades que crea conveniente.

3.2.5 COMITES DE OBRA

Los comités deberán hacerse de manera semanal donde se exponga a los funcionarios de la Entidad, el avance físico, financiero y programación del proyecto, a estas reuniones deberá asistir de manera obligatoria director de obra y residente de interventoría, y los demás profesionales de cite la Entidad.

3.2.6 ACTAS DE REUNION

Independientemente del acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación, se deben producir actas de comité, actas técnicas y otras actas de seguimiento, según se requiera, consignando la información que permitan evidenciar la trazabilidad de la ejecución de la obra.

Estas actas deben ser diligenciadas en los formatos establecidos por el FDLB, acompañándolas de los anexos que se consideren pertinentes como soporte. La Interventoría será la encargada de elaborar las correspondientes actas de reuniones y serán suscritas por todas las partes que en ellas participe.

Al final del contrato los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF a todas las partes para que sea de conocimiento.

Teniendo en cuenta que es posible el uso de la tecnología para las reuniones del proyecto por cualquier plataforma disponible, estas deberán ser grabadas para tener soporte del evento y las intervenciones de los participantes. Por otra parte, se levantará acta por medio de la Interventoría, estas serán firmada en original cuando sea posible y deberán ser distribuidas a todos los intervinientes para su conocimiento.

3.2.7 ACCESIBILIDAD A VIVIENDAS

El CONTRATISTA debe garantizar el acceso peatonal y vehicular a todas y cada una de las viviendas aledañas a la intervención del proyecto. Bajo esta consideración deberá hacer el análisis topográfico necesario para que los niveles de las viviendas coincidan con la rasante de la vía y no se tengan retrocesos una vez se halla intervenido el segmento de andén.

Es claro que la densificación de la localidad hizo que la construcción de las viviendas no se hiciera de una manera organizada, por lo cual es probable que en un mismo segmento se encuentren diversos niveles de las viviendas, así las cosas el CONTRATISTA deberá hacer las transiciones respectivas o cualquier otro método

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-26 de 70
Versión No.	3		

constructivo que permita el así acceso adecuado y seguro a cada una de las viviendas por parte de los habitantes y vehículos.

3.2.8 BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS

De acuerdo con la disposiciones y normatividad de la empresa de acueducto alcantarillado de Bogotá es necesario que los predios que cuenten con bajantes que se encuentren en la fachada de las casas, tendrán que disponer las aguas lluvias al espacio público con la respectiva escorrentía del segmento de anden a los sumideros cercanos.

Así las cosas, el área social y el área técnica deberán valorar de manera detallada y minuciosa el cumplimiento de estas bajantes hacia los sitios destinados informando al propietario e interviniendo y haciendo las adecuaciones necesarias para el mismo

3.2.9 REDES HIDROSANITARIAS (Aguas residuales, aguas lluvias y red de agua potable)

El sistema de redes hidrosanitarias de agua lluvias y agua negras de la localidad de Bosa por lo general no está acorde a la normatividad de la empresa de acueducto alcantarillado de Bogotá, así las cosas, el CONTRATISTA deberá hacer inspecciones en primer lugar de manera visual donde identifique el tipo de material que tiene la tubería del segmento de anden.

Así mismo, deberá validar si las redes están separadas o combinadas, en el segundo caso deberá validar con el especialista hidrosanitario y la Interventoría la intervención en dichas redes para hacer la respectiva separación.

Dentro de las consideraciones y normativas a las cuales está ligado al proyecto si las tuberías del segmento de anden se encuentran en concreto se deberán hacer inspecciones por medio de cámara CCT con el fin de determinar el grado de daño y el grado de funcionalidad de estas de acuerdo con esto y previo análisis de los especialistas hidrosanitarios se tomará la decisión se restituye la línea de conducción o si por el contrario obedece a una reparación puntual.

En el caso de qué el segmento de anden cuente con tuberías de gris de acuerdo con las normativas y disposiciones de la empresa club de alcantarillado de Bogotá deberá restituirse la línea de conducción, esta decisión deberá ser validada revisada y aprobada por la Interventoría asimismo deberá ser socializada a los profesionales de la ENTIDAD para que tengan conocimiento de estas actividades

Si bien es cierto el objeto contractual del presente proceso no se encamina a la intervención de redes hidrosanitarias, es necesario garantizar las condiciones de las tuberías en los segmentos de anden que se intervengan, será obligación del CONTRATISTA hacerlos acercamientos con los funcionarios de la empresa club de Alcantarilla de Bogotá, con el fin de socializar y estar alineados con las disposiciones de esta ENTIDAD, no obstante en el caso de que por condiciones técnicas no sea necesaria una intervención de una Red se deberá dejar la salvedad respectiva y tener la claridad de los profesionales del FDLB, Interventoría y CONTRATISTA sobre este tipo de situaciones

En el caso de tener que intervenir la Red de conducción de aguas a manera de restitución de tubería deberá considerarse la construcción de cajas de agua residuales con sus respectivas líneas de conexión y la silla y, esta consideración deberá ser validada revisada y aprobada por la Interventoría antes de su intervención

En el caso particular donde se pretenda hacer intervenciones en redes de acueducto estas deberán socializarse con los profesionales de la ENTIDAD contratante además de los funcionarios de la empresa de alcantarillado de Bogotá, asimismo deberá considerar y tener dentro de su programación las actividades necesarias para estas

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-27 de 70
Versión No.	3		

intervenciones además de los empates respectivos de acuerdo con las disposiciones y especificaciones de la ENTIDAD de servicio público

No obstante, es necesario una comunicación activa, precisa y Rápida de acuerdo con las intervenciones que se tengan, ya que esto se convierte en la ruta crítica al proyecto

3.2.10 BOLARDOS

De acuerdo con las necesidades del proyecto y a consideración del CONTRATISTA con el respectivo análisis aval y validación de la Interventoría, Se hará la instalación de bolardos de concreto en los lugares en donde se requieran por disposiciones de tránsito vehicular o peatonal

Teniendo en cuenta los factores de seguridad de la localidad y el alto robo de bolardos metálicos, se considera que únicamente se hará la instalación de bolardos en concreto en los sitios requeridos.

3.2.11 SUMIDEROS Y DRENAJE SUPERFICIAL (Si aplica)

De acuerdo con las condiciones topográficas de los segmentos de andén, se deberá considerar sumideros en las zonas que se requieran con el fin de no presentar empozamientos, estos deberán ser viabilizados y aprobados por la Interventoría, así mismo, las conexiones deberán estar en las conducciones de aguas lluvias.

El contratista deberá garantizar que la construcción de estos sumideros drene correctamente a la escorrentía superficial, sin que se presenten empozamientos cercanos a estos elementos, no deberá considerarse regatas en el pavimento construido para conducir el agua lluvia, el drenaje del agua deberá dar de manera natural.

En el caso de ser necesario se deberá analizar por medio de la topografía un diseño de pendientes para el correcto drenaje las aguas, si es el caso y se considera la instalación de rejillas que permitan la conducción de aguas se contemplarán, bajo ninguna circunstancia se deberán dejar empozamientos o charco en las áreas intervenidas.

3.2.12 VADOS PEATONALES

Elemento cuya función “es eliminar las diferencias de nivel entre la calzada y el andén o las diferencias existentes en las circulaciones peatonales, mediante el cambio de planos inclinados en la superficie por donde transita el peatón.” 6La diferencia entre los vados peatonales y las rampas vehiculares es funcional. Los vados peatonales se pueden encontrar dentro de la infraestructura del espacio público en diferentes formas dependiendo los planos inclinados que sobre el pasarán. Las rampas vehiculares se encuentran en la infraestructura, en lugares donde existen accesos o salidas vehiculares. Ubicadas en el bordillo del andén o el separador, las rampas vehiculares deben tener una estructura que garantice el paso de los vehículos, así como el tránsito vehicular de manera armónica.

3.2.13 SEÑALES PODO TÁCTILES ALERTA

Elementos prefabricados con textura redonda en su superficie, para indicarle a los peatones con discapacidad visual, sobre la aproximación a una zona peligrosa, como lo puede llegar hacer la franja de ciclorruta o la calzada. Normalmente están dispuestos entre la línea que divide la FCP y la FCA en caso dado de que exista. Dentro de la evaluación, se identificará si el elemento a evaluar (andén plaza, y separador) cuenta con el apoyo podo táctil.

Estos elementos deben tener armonía con los andenes y accesos a los predios además de tener continuidad en todo el tramo, si la construcción se hace por medio de concreto estampado, se deberá notar de manera clara al tener contacto con los pies.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-28 de 70
Versión No.	3		

3.2.14 CONTENEDORES DE RAÍCES

Elementos prefabricados que controlan el crecimiento de las raíces del árbol, para evitar posibles conflictos entre el pavimento del andén, la plaza o el separador. - Escaleras: Hace referencia a un elemento dispuesto sobre el espacio público, cuya función principal es permitirle al peatón el desplazamiento a zonas con diferente nivel.

En caso de hacer estos elementos la Interventoría deberá validar su construcción, así mismo, si es necesario hacer una poda radicular, previo concepto del forestal o ingeniero ambiental.

3.2.15 ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES.

El CONTRATISTA deberá organizar y entregar la información en medio físico y digital de cada uno de los entregables del contrato en debida forma y de acuerdo con los parámetros de archivo establecidos en las normas vigentes y los lineamientos dados por el Fondo de Desarrollo Local.

Para tal efecto, posterior a la firma del acta de inicio se programará una capacitación con el CONTRATISTA de obra e Interventoría junto con el profesional que designen de gestión documental del FDLB para que se indiquen los lineamientos y requerimientos para la entrega de documentos físicos del contrato de obra.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA y el Interventor verificaran que los documentos entregables y entregados durante la ejecución del contrato hayan sido entregados en la versión final aprobada por la Interventoría para su archivo en el expediente del contrato. Los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF. Los documentos que requieran las firmas originales de los profesionales del proyecto deberán estar firmados, sin esto los documentos no tendrán ninguna validez, además será un hallazgo del área de archivo que deberá ser subsanado por el CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría, se encuentran en la obligación de generar un seguimiento a la organización del archivo documental que reposa en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo cual deberá estar organizado y en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente, para la fecha prevista de la liquidación del contrato de Obra.

Lo anterior, de no encontrarse en debida forma, será responsabilidad de EL CONTRATISTA y la Interventoría realizar la organización documental a que haya lugar, sin generar costo adicional alguno al presente contrato, esto en el marco del proceso para la liquidación. Este será un requerimiento del FDLB para el proceso de liquidación.

3.2.16 CALIDAD

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el contratista, deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso. Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.

Para tal fin la Interventoría y el contratista, llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios. Para la realización de estas verificaciones se seguirá el Manual de INTERVENTORÍA del Instituto de Desarrollo Urbano y de la SDG, la cartilla del espacio público y las normas legales vigentes. (Estos documentos se encuentran publicados en la página web del IDU https://www.idu.gov.co/sistema-de-infraestructura-de_anden-y-espacio-publico/innovacion/portafolio-de-productos

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-29 de 70
Versión No.	3		

El contratista y el interventor acordarán, previo el inicio de obra, un plan de inspección y ensayo a realizar durante la ejecución de esta el cual deberá contemplar la actividad a inspeccionar, la clase, número de ensayos, la periodicidad norma de referencia, formatos y resúmenes de presentación. Los resultados y resúmenes de los ensayos de laboratorio deberán presentarse en las reuniones semanales de control técnico.

3.2.17 ASPECTOS RELEVANTES

En esta etapa el CONTRATISTA deberá:

Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución, así mismo la Interventoría deberá avalar los materiales antes de su instalación.

Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante y después de ejecutadas estas, esta deberá ser entregada al FDLB cuando este lo requiera.

Aceptar las órdenes impartidas por el Interventor y el FDLB, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

Ajustarse a los siguientes documentos que hacen parte de la presente licitación pública:

- Especificaciones técnicas del IDU actuales realizadas por la Subdirección de Construcciones del instituto.
- Cartilla de mobiliario urbano.
- Manual de imagen institucional FDLB
- Plan de manejo ambiental
- Lineamientos de gestión social
- Manual de gestión ambiental
- Manual de detalles constructivos IDU
- Manual de urbanización del jardín botánico de Bogotá

Mantener en obra el personal profesional y técnico citado en estos pliegos, con las dedicaciones aportadas y con los cuales obtuvo el primer orden de elegibilidad, lo anterior, so pena de imposición de las correspondientes sanciones por incumplimiento contractual. Así mismo, mantener en la obra la maquinaria necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta licitación.

Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas, estas áreas serán recibidas por la Interventoría y el FDLB en iguales o mejores condiciones a las encontradas.

Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo con la normatividad de la Secretaría Distrital de Ambiente, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaría de Movilidad.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-30 de 70
Versión No.	3		

Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la ENTIDAD competente.

Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el CONTRATISTA entregará a la Interventoría y posteriormente al FDLB, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Interventor o el FDLB lo requiera.

Además de las actividades propias de la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá adelantar actividades de Tránsito, Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y social, conforme los parámetros definidos en este documento, actividades que se encuentran totalmente amortizadas con el alcance técnico de las obras previstas a ejecutar.

3.3 ETAPA DE LIQUIDACION

En la verificación de las Obras de Construcción, el Interventor verificará, entre otras que, las Obras de Construcción estipulados en los diseños de la consultoría se ajustan a los resultados esperados por el FDLB con base en lo establecido en el Contrato de Obra sus y Anexos; y en general que el CONTRATISTA de Obra haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones de resultado previstas en el Contrato de Obra.

El CONTRATISTA deberá hacer las acciones necesarias oportunamente y emprender las acciones necesarias que con lleven a que una vez se produzca la Terminación del Contrato de Obra, se obtenga la Liquidación del Contrato, cumpliendo los requisitos aplicables en los anexos del contrato, y aquellos otros requisitos establecidos por el FDLB en particular atendiendo y verificando que se cumpla lo estipulado en el Contrato de Obra, referente a la liquidación de dicho Contrato de Obra.

Dentro de los entregables que debe entregar el CONTRATISTA esta:

- El CONTRATISTA deberá acompañar un recorrido en conjunto con la supervisión del contrato por parte del FDLB y la Interventoría para la entrega de los segmentos de andén construidos con todos los lineamientos dispuestos en los diseños del proyecto.
- El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría y la Supervisión deberán inscribir las actas de entrega de cada uno de los segmentos de andén con todas las actividades realizadas.
- El CONTRATISTA en conjunto con la Interventoría deberá realizar la suscripción del Acta de Finalización de la Contrato de Obra, si en este punto se tienen observaciones a las obras ejecutadas estas deberán quedar consignadas en esta acta con un plazo de tiempo establecido para la atención por parte del constructor.
- El CONTRATISTA analizara que las obras cumplan con el Estado de Condición previsto para su recibo final y suscripción del Acta de Recibo Final de estas, a la Terminación Efectiva del Contrato de Obra, todas las obras deberán ser verificadas y avaladas por la Interventoría
- El CONTRATISTA entregara las bitácoras de obra al FDLB, debidamente diligenciadas y con las firmas de la Interventoría.
- El CONTRATISTA entregara los manuales de mantenimiento de cada uno de los segmentos de andén a la Interventoría para su aprobación y aval por parte de la Interventoría.
- El CONTRATISTA entregara la hoja de vida de cada uno de los segmentos de andén, con un riguroso registro fotográfico con las actividades ejecutados en el proyecto, balance general, y de más información necesaria durante su ejecución.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-31 de 70
Versión No.	3		

- El CONTRATISTA tendrá la obligación de suministrar al FDLB los planos récord de las actividades ejecutadas, indicando las acciones de mantenimiento generadas o anotaciones constructivas, todo esto con el aval del Interventor, planos que entregará a la supervisión delegada por el FDLB. Estos planos serán requisito en la liquidación del contrato, sin este requisito, no podrá ser dada por recibida la obra.
- Será responsabilidad del CONTRATISTA la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con toda esta etapa.

Estos documentos, se entregarán en original en papel vegetal y una copia en papel bond, el costo de esta labor será asumida por el CONTRATISTA dentro de sus gastos administrativos. De todos estos documentos el CONTRATISTA entregará archivo magnético, tanto de los planos Record, las bitácoras escaneadas, todas las actas parciales de obra entre otras, así mismo toda la documentación que requiera el Fondo de Desarrollo Local para esta etapa.

Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el CONTRATISTA junto con el Interventoría de procederá a realizar la liquidación del contrato. El Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, establece dentro de las obligaciones generales la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato y/o convenio dentro de los términos legales, para lo cual se deberá tener en cuenta y anexar los documentos solicitados en la Lista de Chequeo-Liquidación de Contratos (GCO-GCI-F001) los cuales se detallan a continuación:

- Cuando se trate de contratos que determinen entrega de productos, bien sea bienes y/o servicios, se deben anexar los soportes respectivos de su recibo y/o balance de entrega detallada de los mismos, firmada por el supervisor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando se trate de persona jurídica).
- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, no mayor a 30 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato.
- Certificado o recibo de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Formato modelo de acta de liquidación persona natural o jurídica GCO-GCI-F010, debidamente firmado por el CONTRATISTA, supervisor y apoyo a la supervisión del contrato.
- Documentos para pago establecidos en la minuta contractual; utilizando los formatos correspondientes según sea el caso (persona jurídica o natural).
- Informe de revisión técnica, administrativa y financiera debidamente radicado donde se dé cuenta de la ejecución y estado final del contrato e indicando de acuerdo con el anexo técnico y/o propuesta económica la ejecución de cada componente.
- Todos los certificados de pago generados por la Secretaría de Hacienda.
- Pólizas vigentes: De acuerdo con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En caso de ser necesaria la actualización de la póliza del contrato y/o convenio supervisado; se deberá informar el estado del proceso de liquidación del mismo y solicitar al CONTRATISTA mediante oficio la actualización de los amparos que no se encuentren vigentes a la fecha propuesta para la liquidación.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-32 de 70
Versión No.	3		

Cabe resaltar que una de las obligaciones generales del CONTRATISTA es la de “...Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio del proyecto...”, por lo tanto se requiere que al momento de entregar todos los documentos solicitados para adelantar el proceso de liquidación, el expediente contractual esté debidamente organizado, foliado, rotulado y almacenado atendiendo los estándares y directrices de gestión documental.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá de manera conjunta con la Interventoría entregar:

- Adjuntar y tramitar de manera conjunta con la Interventoría las actas de finalización de Contrato de Obra, acta de recibo final de obra y acta de liquidación.
- Actualización de pólizas de acuerdo con los datos registrados en el acta de recibo final de obra y las directrices anteriormente mencionadas.
- Elaboración del informe final de obra, de acuerdo con los lineamientos del anexo respectivo, este debe estar aprobado la Interventoría.
- Paz y salvos y/o Actas o documentos de entrega a las diversas Entidades Distritales de: redes de servicios públicos, arborización, zonas verdes, áreas de recaudo y demás entregas que se requieran.
- Paz y salvos de los tramites respectivos frente a Secretaría de Movilidad, estos deben solicitarse y tramitarse desde la ejecución de las obras, esto con el fin de que sean generados con el tiempo necesario y suficiente.
- Se deben tener todas las peticiones ciudadanas que se generen durante la ejecución atendidas y cerradas. Así mismo las actas de vecindad deben estar cerradas en su totalidad.
- Debe hacer las gestiones necesarias para el cierre del PIN, bajo las normatividades del Fondo de Desarrollo Local y Secretaría Distrital de Ambiente.
- Generar la paz y salvos de los proveedores, subcontratista y de más personal que laboro en el proyecto de forma directa, sin estos documentos no será posible la liquidación del Contrato.
- Acta de Liquidación del Contrato de Obra, debidamente diligenciado y aprobado por la Interventoría.

3.3.1 ENTREGA ALMACÉN

Dentro de los procesos a llevar a cabo dentro de la liquidación del contrato de obra es la entrega al almacén del FDLB de todo el mobiliario instalado en el proyecto. Para ello el CONTRATISTA junto a la Interventoría deberá hacer la visita respectiva junto al funcionario del almacén asignado para ello.

- Así mismo se deberá entregar:
- Formato de inventario de elementos entrega a almacén, verificado y avalado por la Interventoría.
- Formato de consolidado de obras ejecutadas por segmento de andén, con los costos del mobiliario verificado y avalado por la Interventoría.
- Hoja de vida del segmento de andén, con las fotografías del mobiliario instalado.

Este proceso necesario e indispensable dentro de la etapa de liquidación.

TODOS LOS DOCUMENTOS EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, DEBEN ESTAR VERIFICADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA, SIN ESTA APROBACIÓN NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE ESTA ETAPA.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-33 de 70
Versión No.	3		

No obstante, a lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir con el total de los requisitos y obligaciones establecidos en el Contrato de obra y los demás ANEXOS que integran el mismo y las demás obligaciones que se deriven del contrato de obra suscrito.

3.3.2 OBRAS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA REDES

Dentro de este aparte se contemplan la intervención de las siguientes redes si aplica dentro de los segmentos de anden

- Redes de Acueducto y Alcantarillado.
- Redes de alumbrado, eléctricas y telemáticas.
- Redes de telecomunicaciones.
- Redes de gas.

Las Obras para Redes y Mayores Cantidades de Obra para Redes comprenden demoliciones, excavaciones, rellenos, tuberías, pozos, cajas, cámaras, protecciones, estructuras y elementos de concreto reforzado y demás actividades requeridas para cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con los diseños y las especificaciones contenidas en los diseños de consultoría aportados.

Las intervenciones de las redes de cualquier infraestructura deberán estar en concordancia con los profesionales de cada empresa de servicio público, cumpliendo las normatividades que apliquen, así mismo deberán estar revisadas avaladas y supervisadas por la Interventoría, sin que esto se dé, no será posible la intervención de ninguna red, y los retrocesos en que se incurran estarán a coste del CONTRATISTA.

Labores de Gestión Ambiental

Comprende todas las actividades para la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

Labores de Gestión Social

Comprende todas las actividades para la Gestión Social del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

Labores para el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos

Comprende todas las actividades para el desarrollo del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y al Apéndice del Contrato.

El CONTRATISTA deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

APLICABILIDAD DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA.

En la etapa previa se deberán tener en cuenta los aspectos mencionados a continuación y todos los concernientes dentro de la Ley de Infraestructura.

Para todos los efectos, cuando el contrato o sus anexos o los documentos contractuales hagan referencia a interferencias con redes de servicios públicos, se entenderá que se está refiriendo exclusivamente a la protección por la necesidad de las obras contratadas. En lo referente a la EAB el alcance de las intervenciones se limita a renivelaciones, cambio de cargues y al mantenimiento de las estructuras a fin de garantizar el

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-34 de 70
Versión No.	3		

adecuado drenaje de los corredores a intervenir. En tal sentido la ejecución de obras asociadas a la infraestructura de las ESP, se circunscribirán únicamente a lo anterior cuando se requiera por necesidad del proyecto; salvo aprobación e instrucción del FDLB, se realizarán las obras necesarias para mitigar el riesgo de infiltraciones hacia la nueva estructura a implementar.

El recibo de las obras por parte del FDLB se hará por intermedio del interventor contratado; de tal manera que para el recibo final de las obras no será necesario la aprobación ni la suscripción de actas por las ESP.

Las ESP que requieran de la ejecución de obras no contempladas en el presupuesto oficial y de naturaleza diferente al objeto del contrato, de acuerdo con la ley de infraestructura, deberá garantizar los recursos para la ejecución por parte de la ESP.

3.4 APLICABILIDAD DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA.

En la etapa previa se deberán tener en cuenta los aspectos mencionados a continuación y todos los concernientes dentro de la Ley de Infraestructura.

- Para todos los efectos, cuando el contrato o sus anexos o los documentos contractuales hagan referencia a interferencias con redes de servicios públicos, se entenderá que se está refiriendo exclusivamente a la protección por la necesidad de las obras contratadas. En lo referente a la EAB el alcance de las intervenciones se limita a renivelaciones, cambio de cargues y al mantenimiento de las estructuras a fin de garantizar el adecuado drenaje de los corredores a intervenir. En tal sentido la ejecución de obras asociadas a la infraestructura de las ESP, se circunscribirán únicamente a lo anterior cuando se requiera por necesidad del proyecto; salvo aprobación e instrucción del FDLB, se realizarán las obras necesarias para mitigar el riesgo de infiltraciones hacia la nueva estructura a implementar.
- El recibo de las obras por parte del FDLB se hará por intermedio del interventor contratado; de tal manera que para el recibo final de las obras no será necesario la aprobación ni la suscripción de actas por las ESP.
- Las ESP que requieran de la ejecución de obras no contempladas en el presupuesto oficial y de naturaleza diferente al objeto del contrato, de acuerdo con la ley de infraestructura, deberá garantizar los recursos para la ejecución por parte de la ESP.

E”.

3.5 ÍTEMS DE PAGO

A continuación, se presenta un listado de actividades las cuales han sido necesarias para la intervención de los segmentos de andén a nivel de construcción reconstrucción y mantenimiento de las vigencias 2022 y 2023, estas actividades contemplan el desarrollo de ejecución de estructuras de andén, intervención en redes de agua potable y agua residual, mobiliaria y prefabricados y señalización.

Ítems de pago:

CODIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD
8098	APIQUE MANUAL HASTA 2 M DE 1.5 M X 1.5 M - RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO - INCLUYE TRANSPORTE	UN
7488	DETERMINACION EN EL LABORATORIO DEL CONTENIDO DE AGUA (HUMEDAD) DE MUESTRAS DE SUELO, ROCA Y MEZCLAS DE SUELO- AGREGADO. Norma técnica: INVE-122-13 NTC-1495-13 ASTM D2216-19.	UN

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-35 de 70
Versión No.	3		

8970	CAJILLA PLASTICA Y TAPA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR. SUMINISTRO E INSTALACION	UN
5015	CAJA DE INSPECCION 0.80X0.8M. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (H=0.6M. INCLUYE MARCO Y TAPA, NO INCLUYE BASE Y CAÑUELA).	UN
4673	GEOTEXTIL NT 1800 PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2
4513	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
6474	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL, HUMEDECIMIENTO MECÁNICO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE).	M3
4982	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TUBERIA PF D=1/2", REGISTROS Y ACCESORIOS, LOG. PROM. = 6.50M).	UN
3226	TUBERIA PVC D=4" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
4385	UNION DRESSER D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
3227	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
4386	UNION DRESSER D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3228	TUBERIA PVC D=8" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
3230	TUBERIA PVC D=12" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
4907	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3
8622	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2
8228	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA A57 / A58 ANCHO 0.20M COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACIÓN E= 4CM Y ARENA DE SELLO).	ML
4488	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
4815	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES EN ADOQUÍN O LOSETA INCLUYE SELLO DE JUNTAS, BARRIDO, RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS A 21KM.	M2
6154	MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)	M2
4817	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES EN CONCRETO INCLUYE SELLO DE JUNTAS Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS A 21KM.	M2
6450	LAVADO DE ANDENES. INCLUYE ALQUILER DE HIDROLAVADORA 1300W. INCLUYE IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL), TRANSPORTE, AGUA, COMBUSTIBLE Y MANO DE OBRA.	M2
4086	PIEZA REMATE A105 PARA RAMPa TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE MATERIAL DE BASE)	UN
4910	CONCRETO GRAVA COMUN DE 3000 PSI (210 KG/CM2) PARA RAMPAS DE EMPALME E= 0.20M PROMEDIO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	M2

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-36 de 70
Versión No.	3		

	(INCLUYE EQUIPOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FORMALETA, CURADO DE CONCRETO, MANO DE OBRA).	
4909	RAMPA VEHICULAR FUNDIDA EN EL SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (GRAVA COMUN) SUM, CONSTR. E INSTALACIÓN. INCLUYE ACABADO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO TRÁFICO PESADO O SIMILAR, BASE DE 4CM EN MORTERO DE 2000 PSI.	M2
4989	SARDINEL ESPECIAL A 110 PARA RAMPA TIPO B (SUMINISTRO E INSTALACION. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML
4990	RAMPA TIPO B (B12) LONGITUD=3.00M, DESARROLLO=0.40MT (INCLUYE MATERIAL DE BASE MORTERO 2000 PSI)	UN
4991	SARDINEL ESPECIAL A 110 PARA RAMPA TIPO B (SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE MATERIAL DE BASE)	ML
4993	RAMPA TIPO B (B12) LONGITUD=3.00M, DESARROLLO=0.40MT (NO INCLUYE MATERIAL DE BASE)	UN
8503	PIEZA DE REMATE CURVA A115 PARA RAMPA VEHICULAR TIPO C (600X400X450MM). INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM DE MORTERO 1:5.	UN
8606	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO - RAMPAS VEHICULARES Y PEATONALES EXISTENTES. (Espesor variable hasta 0.10 m. Incluye Cargue, transporte y disposición final de sobrantes escombrera autorizada).	M2
3621	RAMPA TIPO A B10 INCLUYE BASE EN MORTERO 1:5, DESARROLLO: 1M.	UN
4052	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	UN
4053	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE MATERIAL DE BASE)	UN
4085	PIEZA REMATE A105 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	UN
4581	RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO	M2
4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3
6167	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESPACIO PUBLICO LOSETA A-50 SOBRE ARENA. INCL. RETIRO LOSETA E INSTALAR LA MISMA.	M2
6166	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUÍN DE ARCILLA LIVIANO SOBRE ARENA. INCL. RETIRO ADOQUÍN E INSTALAR EL MISMO. NO INCLUYE REDES.	M2
4075	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 1:5 Y ARENA DE SELLO)	M2
3745	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2
3696	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 26X6X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2
6475	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE PEGA 2000 PSI Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN).	ML

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-37 de 70
Versión No.	3		

4902	RAMPA TIPO A (B5) (BASE EN MORTERO 2000 PSI, DESARROLLO DE 1.40M).	UN
4903	PIEZA DE REMATE PARA RAMPA PEATONAL, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. LONGITUD 1,20MTS FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (GRAVA COMUN) INCLUYE FORMALETA EN MADERA	UN
4051	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) HECHO EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2
5024	VADO PARA ACCESIBILIDAD A MOVILIDAD REDUCIDA EN ANCHO=3.20M, DESARROLLO=2.00M, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION, EN ESPACIO PUBLICO EXISTENTE. ALTO ESTANDAR DE ANDEN DE 0.20M (INC. BASE ARENA NIVELADA, ARENA SELLO, RELLENO.	UN
5025	VADO PARA ACCESIBILIDAD A MOVILIDAD REDUCIDA EN ANCHO=3.20M, DESARROLLO=2.00M, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION, EN ESPACIO PUBLICO EXISTENTE. ALTO ESTANDAR DE ANDEN DE 0.20M (INC. BASE ARENA NIVELADA, ARENA SELLO, (A=1M2).	M2
5181	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000PSI. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION. (GRAVA COMÚN) E=0.20M H=0.35M (INCLUYE FORMALETA METÁLICA, ACERO DE REFUERZO Y ALAMBRE NEGRO).	ML
6102	CENEFA LINEAL EN LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA Y GUÍA A55 / A56 ANCHO 0.40m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN ARENA DE NIVELACIÓN e= 4cm Y ARENA DE SELLO).	ML
6269	LEVANTAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE ADOQUÍN. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE LEVANTAMIENTO DE LADRILLO EXISTENTE, TRANSPORTE, BODEGAJE Y REINSTALACIÓN UNA VEZ CULMINADAS LAS LABORES DE REFORZAMIENTO DE COLUMNAS Y ZAPATAS, MATERIALES (REUTILIZACIÓN DE LADRILLO EXISTENTE, CAMA DE MORTERO SIMPLE 1:4 E=5CM HECHO EN OBRA, EMBOQUILLADO, ETC.), EQUIPOS (HERRAMIENTA MENOR), MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	M2
4703	RETIRO DE LOSETA A-50 SOBRE ARENA	M2
4581	RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO	M2
4834	PIEZA DE REMATE PARA RAMPA PEATONAL, LONGITUD 1,40MTS FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (GRAVA COMUN) INCLUYE FORMALETA EN MADERA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION.	UN
4856	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40X40X6 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	M2
4859	BORDE CONTENEDOR DE RAICES A 70 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BASE DE 3CM EN MORTERO 1:3 HECHO EN OBRA)	ML
4915	SARDINEL CURVO FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (GRAVA COMUN) E= 0.20M H= 0.35M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (INCLUYE FORMALETA METÁLICA, ACERO DE REFUERZO Y ALAMBRE NEGRO.	ML

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-38 de 70
Versión No.	3		

3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3
6226	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ESPESOR 10 CM. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS (HERRAMIENTA MENOR, MARTILLO NEUMÁTICO, COMPRESOR, PROVISIONAL DE ENERGÍA), TRANSPORTE, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SOBANTES A ESCOMBRERA AUTORIZADA Y MANO DE OBRA.	M2
4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3
7462	TRANSPORTE DE PRTREOS	M3-KM
4159	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
6313	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3
3866	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2
3007	REPLANTEO GENERAL	M2
3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M2
3710	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3
3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3
3011	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	ML
4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3
3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2
4014	GEOTEXTIL NT 3000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2
4556	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
4593	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO)	M2
4856	PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40X40X6 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO).	M2
3027	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML
3210	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML
6475	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE PEGA 2000 PSI Y NIVELACIÓN DEL	ML

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3-39 de 70
Versión No.	3		

	TERRENO CON RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN).	
3207	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPAS TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	UN
4089	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML
4544	SARDINEL PREFABRICADO ALTO RAMPAS A86 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML
4051	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) HECHO EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2
4751	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML
6021	CONCRETO DE NIVELACIÓN 2000 PSI GRAVA COMÚN (140 KG/CM2) (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO, FUNDIDA Y NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN. NO INCLUYE REFUERZO, CURADO) PARA MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	M3
6095	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, e=0.23m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2
4675	CANECA TIPO M120 (EN MALLA METÁLICA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI, PREMEZCLADO)	UN
4697	BOLARDO EN HIERRO TIPO M62 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI, PREMEZCLADO)	UN
4693	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M61 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI, PREMEZCLADO)	UN
3552	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE BASES)	UN
3403	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2X1.2X1.40M. INC. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FILTRO EN GRAVILLA. NO INC. TIERRA)	UN
4798	CHICALA H=1.5MT (INCLUYE SIEMBRA, CAJA, TIERRA, ABONO, TUTOR, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS 28 KM). SUMINISTRO Y PLANTACION.	UN
4583	REHABILITACION ZONA VERDE E=10 CM. INCLUYE DESCAPOTE, SIEMBRA DE GRAMA, TIERRA NEGRA Y RETIRO DE MATERIAL ORGANICO. NO INCLUYE REDES.	M2
3007	REPLANTEO GENERAL	M2
3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3
3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M2
4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4-40 de 70
Versión No.	3		

7462	NIPLE 16" ACERO CARBON EXTREMOS ESPIGO/CAMPANA L= 3000MM CON SALIDA PARA BOCA DE ACCESO 16" (ACERO). (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
3018	RELLENO EN TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION (SUMINISTRO Y EXTENDIDO)	M3
4693	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M61 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI, PREMEZCLADO)	UN
3552	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE BASES)	UN
3403	CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2X1.2X1.40M. INC. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FILTRO EN GRAVILLA. NO INC. TIERRA)	UN
4798	CHICALA H=1.5MT (INCLUYE SIEMBRA, CAJA, TIERRA, ABONO, TUTOR, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS 28 KM). SUMINISTRO Y PLANTACION.	UN
4583	REHABILITACION ZONA VERDE E=10 CM. INCLUYE DESCAPOTE, SIEMBRA DE GRAMA, TIERRA NEGRA Y RETIRO DE MATERIAL ORGANICO. NO INCLUYE REDES.	M2
3007	REPLANTEO GENERAL	M2
3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3
3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M2
4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3
3018	RELLENO EN TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION (SUMINISTRO Y EXTENDIDO)	M3
3401	BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
4833	RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM.	UN
3552	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE BASES)	UN
4675	CANECA TIPO M120 (EN MALLA METÁLICA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI, PREMEZCLADO)	UN

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial establecido en el siguiente numeral. Cabe recordar que el siguiente plazo contractual aplica para todo el proyecto y deberá ser de estricto cumplimiento para la ejecución del proyecto

El contrato podrá terminarse también, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades y obligaciones contraídas con la alcaldía Local aprobadas por esta queden completamente satisfechas. No

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5-41 de 70
Versión No.	3		

obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. Es de **diez (10) MESES** y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

ETAPAS CONTRACTUALES		PLAZO	DESCRIPCIÓN
ETAPAS DEL CONTRATO	ETAPA DE DIAGNOSTICO	DOS (2) MES	Diagnóstico de los segmentos de andén
			Implantación de la Topografía y diseños arquitectónico y de pavimentos en los diferentes segmentos de andén
			Mesas de trabajo con las Empresas de Servicios Públicos, EAAB, GAS NATURAL, CODENSA, ETB, SDM, UAERMV, TELEFONÍAS.
			Validación de las cantidades de obra en campo para verificación de presupuesto, entrega de balance del proyecto
			Actualización de la programación para la ejecución de los segmentos de andén preseleccionados.
			Entrega de los ajustes y/o perfeccionamiento de los estudios y diseños de los segmentos de andén priorizados.
			Luego del primer mes de diagnóstico se deberá iniciar con la construcción de mínimo 4 segmentos de andén
	ETAPA DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES	Obras de construcción, reconstrucción o rehabilitación de los tramos de andén y espacio público.

NOTA 1: . . Una vez culmine el primer mes de ejecución del contrato, el contratista deberá iniciar ejecución en al menos 4 segmentos de andén que ya cuenten con diagnóstico, además de contar con todos los permisos y demás que deba tener para su Intervención, así mismo, deberá contar con toda la logística que permita esta intervención.

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

5.1 Anticipo

El presente proceso no contempla anticipo

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, realizará el pago del valor pactado en el contrato de obra celebrado, de acuerdo con la propuesta económica presentada y que fue ganadora en el proceso de selección de la siguiente manera:

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5-42 de 70
Versión No.	3		

5.2 ACTA PARCIALES DE PAGO MENSUALES

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales de ejecución hasta completar el noventa (90%) del valor del contrato, así:

Un noventa (90%) del valor del contrato, distribuidos en pagos mensuales. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán contra el avance financiero y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la Interventoría y supervisión.

Previa certificación del cumplimiento expedida por la Interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada, las actas de obra ejecutada deben presentarse de forma consolidada para el periodo y de manera individual según la obra ejecutada en el periodo por cada segmento de andén intervenido.

El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios, las obras recibidas a satisfacción para el respectivo periodo de corte, más el AIU ofertado por el proponente.

El valor de las gestiones (PGA, PGS, PMT y el porcentaje de PROTOCOLOS, se pagará proporcionalmente a la obra ejecutada), este se pagará una vez sean entregados por el CONTRATISTA a la Interventoría, y sean aprobados y avalados por la misma.

El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda de cada uno de los componentes ambiental, gestión social y PMT, de acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo y conforme los costos más AIU especificados en el Formulario de presupuesto y los especificados en los Anexos soporte del cálculo de presupuesto, los cuales serán fijos.

5.2.1 CORTES DE OBRA PARCIALES.

El CONTRATISTA deberá entregar mensualmente cortes de obra parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría durante el periodo correspondiente. El corte de obra deberá contener como mínimo:

- La cuenta de cobro deberá contar con la siguiente documentación:
 - carta de presentación de la cuenta
 - Acta de satisfacción del periodo
 - informe de actividades desarrolladas en el periodo, este formato será suministrado por la ENTIDAD, se deberá soportar de manera detallada los insumos con los cual es se soportan las obligaciones específicas del contrato, Estas deben estar adjuntas de manera digital
 - informe de supervisión
 - factura proforma, solamente cuando la cuenta haya sido validada por el área financiera se solicitará la factura definitiva
 - memorias de cálculo de cantidades por segmento de andén
 - soportes del pago de parafiscales s del personal mínimo y clave del período a facturar
 - soportes de la inclusión y pago de parafiscales de personal en condición de discapacidad
 - Deberá emitir certificación juramentada por el revisor fiscal o representante legal manifestando que está paz y salvo con pagos a terceros.
 - soportes del cumplimiento del factor de sostenibilidad aportado por el oferente en el proceso de selección

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5-43 de 70
Versión No.	3		

- evidencias de radicación y aprobación por parte de la Interventoría del informe mensual y el plan de gerencia
- cumplimiento de programación y balance

la ENTIDAD se reserva el derecho de hacer las revisiones a toda la documentación que se emita de la cuenta en caso de tener observaciones o requerimientos será devuelta al CONTRATISTA e Interventoría para su corrección en el menor tiempo posible.

Los retrasos que se generen por la falta de radicación de la cuenta en los tiempos citados por la Interventoría no serán atribuibles a la ENTIDAD por la demora en los desembolsos, asimismo, no se verá haber afectado el flujo de caja en el proyecto si las facturas no son canceladas y tramitadas debido al destiempo con el cual se radiquen las cuentas, los tiempos de revisión de los documentos contractuales son propios de la ENTIDAD de acuerdo con las validaciones respectivas de cada área.

Todos los documentos de la cuenta de cobro que presenta el CONTRATISTA deberán ser verificados analizados y revisados minuciosamente por la Interventoría, si esto no se cumple la ENTIDAD hará la devolución de los documentos hasta tanto no se surta dicha validación.

La ENTIDAD se reserva al derecho de solicitar otros documentos dentro de la cuenta que soporten y garantice el cumplimiento de todas las obligaciones s que el CONTRATISTA ha contraído con la ENTIDAD.

- Memorias de cálculo de cantidades con:
 - Registro fotográfico de los elementos o materiales instalados.
 - Esquema donde se ubiquen los elementos y materiales a cobrar.
 - Fórmulas detalladas donde se conozca las cantidades de los elementos.
 - Observaciones si es el caso que permitan esclarecer los datos relacionados.
 - Las memorias deben estar verificadas, avaladas y firmadas por la Interventoría.
 - Las memorias de cálculo y esquemas deben estar firmados por los directores de obra e Interventoría
 - deberán descontarse las áreas o volúmenes que no se han ejecutado por el CONTRATISTA como son cajas postes o pozos, esta información deberá estar detallada con las disminuciones respectivas
 - la Interventoría garantizará que las actividades que no se ejecuten no se cobren dentro de las memorias de cálculo
 - En medio digital y por medio de un cd se adjuntarán todos y cada uno de los documentos de la cuenta, asimismo las memorias de cálculo y el acta parcial de obra deberán estar en editable.
- Se deberá radicar el Actas de corte con cantidades ejecutadas dentro del periodo por segmento de andén y acta de corte con cantidades consolidadas.
- Se deberá adjuntar Balance del presupuesto del proyecto.
- Acta de fijación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos), si en el periodo se realizó.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5-44 de 70
Versión No.	3		

- Para el trámite de las cuentas de cobro deberá estar radicado el informe mensual del periodo respectivo, así como el plan de gerencia del mismo periodo. Estos informes mensuales deberán estar radicados antes de las 5 del día 5 del mes siguiente al periodo facturado
- Las cuentas de cobro se deberán radicar para el trámite y desembolso del mismo mes hasta el día 10 del mes siguiente al periodo facturado
- En los cortes de obra solamente se deberá consignar las actividades ejecutadas en su totalidad, bajo ninguna circunstancia se avalarán porcentajes de actividades, elementos o insumos que no se instalen o ejecuten al 100%.
- Las actas de obra deberán radicarse en el Fondo de Desarrollo Local con el tiempo pertinente dentro de la programación de pagos no serán responsabilidad de la supervisión el desembolso a el trámite de esta.
- De acuerdo con los lineamientos del área de contabilidad, el CONTRATISTA deberá entregar la cuenta con la factura en proforma, una vez sea validada se deberá allegar la Factura electrónica.
- Dentro de la cuenta se debe soportar los imprevistos, si estos fueron usados dentro del periodo de presentación del acta parcial de obra, los cobros de imprevistos no son acumulativos y en caso de no ser usados y no reportarse estos rubros harán parte de la ejecución del proyecto

Nota 1. Los rubros de diagnóstico serán cobrados de manera porcentual de acuerdo con el porcentaje de avance de cada acta, sin embargo, los costos de las actividades realmente ejecutadas deberán ser validadas y aprobadas por la interventoría, por lo cual este porcentaje puede variar de acuerdo con el alcance de los diagnósticos y la ejecución de sus actividades.

TODOS LOS DOCUMENTOS PARA EL CORTE PARCIAL DE OBRA DEBEN ESTAR VERIFICADOS, AVALADOS Y FIRMADO POR LA INTERVENTORÍA, SIN ESTA APROBACIÓN NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE PAGO DE ESTA ACTA.

5.2.2 ULTIMO PAGO.

Un último pago equivalente al diez (10%) del valor del contrato contra la suscripción del acta de liquidación de contrato.

El fondo de desarrollo local cancelará al CONTRATISTA El 10% de la ejecución de la obra,

- una vez se surta el trámite validación y puesta en firme del acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación.
- Deberá incluir las memorias de cálculo de acuerdo con los lineamientos anteriormente expuestos correspondientes al 10% de la ejecución del contrato.
- Cuenta de cobro o factura legal debidamente diligenciada (litografiada o tipografiada). En el caso de consorcios o uniones temporales se debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- Aportar los paz y salvos debidamente gestionados y aprobados por las empresas de servicio público
- información detallada de los comunicados de radicación de informes finales de todos los componentes
- Certificación de Cumplimiento firmado por el interventor autorizando el pago correspondiente.
- Diligenciamiento del formato de Recibo a Satisfacción Persona Jurídica firmado por el interventor y supervisor del FDLB.
- Informe ejecutivo de actividades consolidado de todos los periodos en los cuales se presentó cuentas de cobro (técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y sociales) durante el periodo

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5-45 de 70
Versión No.	3		

correspondiente, con lo soportes debidos verificables en medio magnético.

- La ENTIDAD proporcionará una lista de chequeo de todos los documentos que se requieren para el proceso y gestión de la liquidación tanto de orden técnico como administrativo y jurídico.

TODOS LOS DOCUMENTOS PARA LOS PAGOS ANTES MENCIONADOS DEBEN ESTAR VERIFICADOS, AVALADOS Y FIRMADO POR LA INTERVENTORÍA, SIN ESTA APROBACIÓN NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO.

5.3 PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

En caso de requerir la elaborar los análisis de precios unitarios deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La concordancia con los ítems de pago de las especificaciones particulares
- Las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios
- La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente
- Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante), etc.

En la medida de lo posible el Contratista deberá ajustarse a los precios del visor IDU que se ajuste a las actividades que se están desarrollando, para que no se incurra en mayores justificaciones o documentación adicional que lo soporte.

Si los precios a considerar no están dentro del visor de precios IDU, deberá presentar 3 cotizaciones que soporten el análisis de costos y escogerá el que tenga menor valor. Además, deberá tener en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores del periodo del acta de inicio. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada Ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, vigas de lanzamiento, etc.).

Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes. Se verán adjuntar tres cotizaciones del mercado, adjuntando una tabla que permita su comparación, Los precios de estas cotizaciones deberán ser validados y comprobados por la Interventoría.

Para el cálculo de las cantidades de los precios no previsto se debe hacer relación específica con la unidad de medida, justificando y aclarando los cálculos que se derivan de dicha cantidad, esto estará sujeto a revisión validación y aprobación por parte de la Interventoría.

En la mano de Obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del Ítem considerado, siendo éste consecuente y realista con la ejecución de la actividad.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones locales y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6-46 de 70
Versión No.	3		

Para presentar los precios no previstos deberá adjuntarse una justificación técnica donde se verifique la necesidad de dicha actividad, una justificación económica donde se valide el costo considerando que no sobrepasan los costos del mercado y no presenta sobre costo, y una justificación jurídica que permita establecer que la inclusión de esta no modificará el alcance contractual el costo inicial y el tiempo de ejecución, para esto se deberá adjuntar un balance general incluyendo estos precios no previstos así como una actualización de la programación.

Una vez se evidencien y se consideren necesarios los precios no previstos deberán ser remitidos de manera inmediata a la Interventoría bajo las consideraciones anteriormente descritas esto para su aprobación en el menor tiempo posible y que no se incurra en hechos cumplidos. Será responsabilidad del CONTRATISTA el trámite y gestión de esta documentación dentro de los tiempos previstos.

La aprobación de los precios unitarios no previstos estará sujeta a la verificación y validación de los profesionales del área de infraestructura del fondo de desarrollo local, en caso de tener requerimientos u observaciones a estos, se deberán hacer los ajustes respectivos para proceder con la gestión del acta de precios no previstos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá presentar duplicidad en los precios inicialmente pactados, o con ajustes, estos costos deberán considerarse como actividades que no fueron contempladas inicialmente.

6 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El CONTRATISTA deberá acoger las especificaciones técnicas generales tanto de construcción como de materiales establecidas en el documento IDU ET-IC-01, el cual está disponible en el siguiente link:

<https://www.idu.gov.co/page/siipdeanden/innovacion/portafolio>

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ANDEN Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. - IDU ET 2011 versión 3.0".
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN - AFNOR
- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM.
- DECRETO 190 DE 2004, DEL 22 DE JUNIO DE 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, por el que se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito por medio del Decreto 619 del 28 de julio de 2000.
- MANUAL DE INTERVENTORÍA, Instituto de Desarrollo Urbano versión 5.0.
- CARTILLA DE ANDENES BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REDES.

- NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA EAB (Resolución 1114 de Diciembre 10 de 2018) DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN NORMAS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

✓ CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6-47 de 70
Versión No.	3		

- ✓ DISEÑO ACUEDUCTO.
- ✓ MANTENIMIENTO ACUEDUCTO.
- ✓ OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO.
- ✓ CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO.
- ✓ DISEÑO ALCANTARILLADO.
- ✓ MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO.
- ✓ CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA – NTC 1500
- ✓ ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.
- ✓ GEOTECNIA.
- ✓ HIDROLOGÍA.
- ✓ CONTROL AMBIENTAL.
- ✓ METROLOGÍA.
- ✓ SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO.
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO.

- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CODENSA. Tomos I a VI.
- MANUAL DE ILUMINACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.
- RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES Y CÁMARAS. NORMAS EPM - BOGOTÁ.
- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES DE TELECOM
- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB.
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TIA.
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – EIA.
- NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
- NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.
- NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
- NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.
- REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE -, Aprobado mediante las Resoluciones Nos. 180398 del 7 de Abril de 2004 y No. 180498 del 29 de Abril de 2005.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. Grupo de semaforización electrónica.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6-48 de 70
Versión No.	3		

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO.

- LEY 361 DE 1997, DECRETO 1660 DE 2003 y EL DECRETO NACIONAL 1538 DE 2005, en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad. Normas para la Movilidad de Discapacitados.
- PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO, DECRETO 215 DE 2005.
- LEY 397 DE 1997. LEY REGLAMENTARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.
- CARTILLA DE ANDENES (Decreto 1003 de 2000) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (Decreto 170 de 1999) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- PLAN MAESTRO DE CICLO RUTAS, MANUAL DE DISEÑO del Instituto de Desarrollo Urbano.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C. (Decreto 984 de 1998).
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN para Bogotá. Diseño, Plantación, Mantenimiento y Manejo. Diciembre de 2000.
- COMPLEMENTO AL MANUAL VERDE. CONVENIO DAMA – JARDÍN BOTÁNICO – IDU. 2002.

6.3 ESPECIFICACIONES PARA ESTRUCTURAS Y CONCRETOS

- American Concrete Institute – ACI.
- Publicaciones Técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento - ICPC, Versiones 2001
- Publicaciones Técnicas de la PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA.
- Decreto 074 de enero de 2001. Microzonificación Sísmica
- Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes. NSR-10.
- Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes del Ministerio de Transporte CCP-2014 Resolución 108 de 26 de enero de 2015 o el que se encuentre vigente
-

El CONTRATISTA deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice cumpliendo con la normatividad y de seguridad vigente, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de obra generan. En ningún caso deberán iniciarse obras sin el Programa de Implementación del plan de manejo Ambiental aprobada por la Interventoría y enviado al Fondo de Desarrollo Local de Bosa por ésta, en el plazo establecido antes de iniciar la ejecución de obras.

6.4 USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Con el fin de buscar la aplicación de procedimientos que mejoren la calidad de la obra al optimizar recursos económicos, de materiales y ambientales, se otorgará puntaje al proponente que certifique que, en los tramos de rehabilitación de vías, ejecutará la obra a través de la implementación de mezcla asfáltica con adición de caucho reciclado o mezcal con granulo de caucho.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6-49 de 70
Versión No.	3		

Hay que tener en cuenta, que los diseños que se van a construir fueron contratos con anterior al Decreto Distrital 442 de 2015, por lo tanto, para el efecto del aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conforme en el Distrito Capital, se encontraba vigente la resolución conjunta de la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Movilidad, 6981 de 2011, por lo tanto, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la siguiente normatividad:

- Resolución 115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente: “por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico – Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”.
- Resolución 6981 del 27 de diciembre de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y por la Secretaría de Movilidad: “por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital”.

6.5 MATERIALES

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales de construcción (granulares, adoquines, tabletas, pasto, tubos) que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia, en especial las normas IDU-ET, cartilla de andenes de Bogotá y Cartilla de Mobiliario Urbano, según las normas ICONTEC o las normas internacionales homologadas. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso. Para tal fin la Interventoría y/o la Supervisión solicitarán al CONTRATISTA la presentación de los respectivos resultados de los ensayos de laboratorio necesarios.

El no cumplimiento de este requisito será causal de incumplimientos contractuales que correspondan. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o Supervisor del contrato los ensayos de laboratorio, de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego. Para el presente proceso se hace la solicitud de forma mensual. Los materiales deben ser adquiridos de fuentes que posean los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad.

Con respecto a los mobiliarios y prefabricados deberán cumplir con las especificaciones técnicas tipo IDU según sea el caso en la fase constructiva. La Interventoría y/o el supervisor podrán solicitar los ensayos de los materiales en que fueron realizados para estos elementos. La no entrega de estos ensayos técnicos por parte del CONTRATISTA, consta de una falta e incumplimiento al contrato por parte del responsable del suministro estos elementos instalados.

6.6 ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El CONTRATISTA deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6-50 de 70
Versión No.	3		

Las actividades por ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato y sus anexos. En todo caso, el CONTRATISTA deberá garantizar el adecuado proceso de las actividades que ejecute.

- Solicitud de permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes (PMT – Secretaría Distrital de Movilidad).
- Construcción de andenes y todas sus obras complementarias.
- Construcción del mobiliario existente o suministro e instalación del mismo.
- Construcción de pisos (asfalto, tabletas o adoquín).
- Realización de las labores Ambientales y de Gestión Social.

6.7 ACEPTACIÓN DE OBRAS PARA EL PAGO.

El FDLB, para los fines del pago al CONTRATISTA, recibirá las obras contratadas que hayan sido terminadas por éste y que a juicio del Interventor cumpla con los requisitos del contrato. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato.

El CONTRATISTA continuará siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; estará obligado a subsanar, a su costo y entera satisfacción del Interventor y del FDLB, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre.

En caso que haya errores en las medidas o valores de obra previamente aceptados y pagados, el Interventor podrá en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, hacer las verificaciones y modificaciones que sean necesarias hasta cumplir con las cantidades y precios pactados en la oferta económica, así como el alcance total del proyecto.

6.8 OBRA NO ACEPTABLE.

El Interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el CONTRATISTA que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

En este caso, el Interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para obtener la aceptación para el pago.

El CONTRATISTA deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor, a su costo y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de lo planteado inicialmente y de las obras de acuerdo con las especificaciones aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

Toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones (amojonamiento de los segmentos de andén), no serán pagadas y el Interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él. En ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamiento o prórroga en el plazo.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6-51 de 70
Versión No.	3		

En ninguna circunstancia el CONTRATISTA relacionara pagos en las actas de obra a actividades que estén ejecutadas parcialmente o que no se encuentren terminadas en su totalidad, además deben cumplir con los estándares de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas y acabado requerido.,

Si por alguna circunstancia el acabado de las superficies ya sea material granular, asfalto concreto, o elementos como cajas pozos o prefabricados, no tienen un acabado estéticamente correcto y cumpliendo con las especificaciones técnicas la Interventoría deberá revisar si hace el pago correspondiente de la actividad, o por el contrario deberá ser restituida o reconstruida de acuerdo con su afectación o deficiencia, bajo ninguna circunstancia se pagarán actividades que por su apariencia estética o acabada no cumplan con las condiciones contractuales. Los retrocesos reconstrucciones y atención de observaciones no deberán considerarse como costos ser pagados o tiempos a tener en cuenta la programación ya que el CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de manera correcta.

Será responsabilidad del CONTRATISTA que tenga en cuenta y tome todas las medidas de contingencia en los procesos constructivos de cada actividad con el fin de que no se tengan retrocesos, así mismo deberá tener comunicación constante con la Interventoría para el recibo de las actividades de manera oportuna y que esto no conlleve a reprocesados que afecten la programación.

La ENTIDAD se reserva el derecho de hacer las observaciones de carácter técnico o administrativo que considere necesarias con el fin de dar correcta ejecución al contrato dentro del tiempo los costos y el alcance establecido en el presente documento.

El CONTRATISTA se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del Interventor.

6.9 SISTEMA Y MEDIDA DE PAGO.

Es responsabilidad del Interventor medir físicamente en obra y en presencia del CONTRATISTA, todas las labores realmente ejecutadas. El Interventor podrá recibirlas a total satisfacción, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con cada una de las características que se señalan en las especificaciones, planos, detalles y normatividades, además, de las directrices que se enmarcan en el contrato.

La unidad de medida será la estipulada en la especificación; solamente si en el presupuesto explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, predominará la descrita en este último. El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación. De igual forma, se deberá cumplir con todas aquellas actividades implícitas en la realización de cada ítem del presupuesto.

El INTERVENTOR será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia; si él no pudiere solucionarlas, recurrirá a la supervisión delegada por parte del FDLB, encargado del control de la obra, para que en conjunto con el CONTRATISTA se definan los parámetros a seguir.

Cualquier modificación o aclaración a la especificación, deberá ser hecha por escrito en la bitácora, debidamente avalada por el Interventor.

Las normas IDU son parámetros a los cuales el FDLB hace referencia, dichos parámetros, que pueden ser modificadas por estas Entidades; por lo tanto, en el caso de haber divergencias, primarán los parámetros definidos por las mismas.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6-52 de 70
Versión No.	3		

6.10 INFORMES

El desarrollo del objeto contractual requiere el seguimiento continuo de la ejecución de las actividades del proceso constructivo, por lo cual el proponente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad se comprometerá a efectuar los informes respectivos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá contar con los debidos seguimientos de obra a través de una bitácora de seguimiento de la Obra, en la cual deberán registrarse los asuntos relevantes que se presenten, cualquier situación de carácter imprevisto que sea trascendente y que afecte el marco de calidad de la misma y/o los tiempos de ejecución de las diferentes etapas constructivas, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo. Se concertará con la Interventoría el contenido mínimo de la Bitácora para cada una de las obras.
- Suministrar a la Interventoría contratada por el FDLB, los informes, registros, bitácoras o cualquier otro documento en los formatos acordados con la Interventoría en los que se registre aspectos relacionados con las obras que conforman el grupo asignado cuando se le solicite.
- Presentar mensualmente un informe que contendrá de manera detallada, las actas suscritas de inicio, suspensión y de seguimiento, información de avance financiero, descripción de las actividades ejecutadas, relación del personal empleado, informe de maquinaria y equipo empleado, calidad de los materiales y otras informaciones que el INTERVENTOR considere necesaria para definir el adecuado avance y estado de cada una de las obras que conforman el grupo priorizado, en los formatos establecidos los cuales estarán acompañados de las respectivas actas de facturación y cuentas de cobro.
- En los Respectivos informes se deberá registrar las respuestas al Interventor y a la supervisión designada por la Alcaldía de todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la Obra y de manejo de personal, entre otras.
- En cada uno de los informes mensuales, se deberá elaborar un informe detallado en el cual se evidencien las acciones efectuadas en cuanto a cada una de las temáticas trabajadas para el desarrollo de las obras como: Planes de Manejo de Tráfico, Gestión social, Gestión social, Manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, topografía, geotecnia, entre otras, siguiendo las directrices normativas y técnicas de cada uno de los anteriores componentes.
- El CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría informes mensuales sobre el avance de obra, los cuales acompañarán las respectivas cuentas de cobro en los formatos establecidos por la Alcaldía Local y en los tiempos establecidos por la misma para la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- Adicionalmente al informe mensual el CONTRATISTA deberá presentar informes sobre los avances de obra, calidad de los materiales y otras informaciones que el INTERVENTOR, considere necesaria para definir el adecuado avance de Obra.
- El CONTRATISTA deberá suscribir conjuntamente con el Interventor, las actas de inicio de la Obra, suspensión, reinicio, cortes parciales de obra recibo definitivo y liquidación del contrato. Para su validez, las actas de suspensión, reinicio, y liquidación requieren la aprobación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.
- Los informes mensuales deberán ser un insumo para que sea tramitado el pago de las cuentas, estos deben estar validados y aprobados por la Interventor.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7-53 de 70
Versión No.	3		

6.11 DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El FDLB suministrará al CONTRATISTA el listado de los segmentos objeto de intervención, así como los estudios y diseños existentes. El constructor deberá revisar y verificar para su apropiación, la información que le ponga a disposición el FDLB.

El CONTRATISTA deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la ENTIDAD entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la ENTIDAD para la revisión de estudios y diseños, si el CONTRATISTA no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la ENTIDAD y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el CONTRATISTA pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se tramite y gestione al acta de inicio, y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:
-

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7-54 de 70
Versión No.	3		

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- 6.1 Un (1) Director de Obra
- 6.2 Un (1) Residente de Obra
- 6.3 Un (1) Arquitecto Urbanista
- 6.4 Un (1) Especialista en redes hidrosanitarias
- 6.5 Un (1) Especialista en geotecnia
- 6.6 Un (1) Residente Ambiental
- 6.7 Un (1) Residente SST
- 6.8 Un (1) Ingeniero Forestal
- 6.9 Un (1) Ingeniero Biologo
- 6.10 Un (1) Residente Social
- 6.11 Un (1) Especialista en Tránsito y Transporte.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de Obra Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Posgrado en vías o pavimentos o Geotecnia O Construcción o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o programación de proyectos o en PMI o en infraestructura y los demás relacionados con la rama de la ingeniería civil o vías.	Experiencia profesional no menor de seis (6) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima la suma de dos (2) años en contratos como Director de Obra en proyectos de infraestructura de anden o de transporte.
Un (1) Residente de Obra Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Posgrado en vías o pavimentos o Geotecnia O Construcción o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o programación de proyectos o en PMI o	Experiencia profesional no menor de dos (2) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica mínima de un (1) año como residente de Obra de proyectos de infraestructura de anden o de transporte.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7-55 de 70
Versión No.	3		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
en infraestructura y los demás relacionados con la rama de la ingeniería civil o vías.		
Un (1) Especialista en Geotecnia de andén o pavimentos Ingeniero Civil o de Vías y Transporte, con tarjeta profesional vigente. Posgrado en alguna de las siguientes áreas: a. en Pavimentos, b. en geotecnia de andén.	Experiencia profesional no menor de dos (2) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima adicional al posgrado solicitado, la suma de un (1) año en contratos como especialista en pavimentos en obras de proyectos de infraestructura de andén o de transporte o en Obras de infraestructura de andén o de transporte.
Un (1) Arquitecto Urbanista Arquitecto, con tarjeta profesional vigente Posgrado en urbanismo	Experiencia profesional no menor de dos (2) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica mínima adicional al posgrado solicitado, la suma de un (1) año en contratos como especialista en urbanismo en obras de proyectos de infraestructura de andén o de transporte o en Obras de infraestructura de andén o de transporte
Un (1) Residente Ambiental Profesión: Profesional en el área ambiental.	Experiencia profesional no menor de dos (2) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como residente ambiental.
Un (1) Residente SST Profesión: Profesional en el área SST	Experiencia profesional no menor de dos (2) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como residente SST.
Un (1) Ingeniero Forestal Profesión: Ingeniero forestal	Experiencia profesional no menor de dos (2) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como Ingeniero Forestal.
Un (1) Biólogo Profesión: Biólogo	Experiencia profesional no menor de dos (2) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como Ingeniero Forestal.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7-56 de 70
Versión No.	3		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Profesional Social: Profesión: comunicación social, Trabajo Social, o Psicología.	Experiencia profesional no menor de dos (2) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) contratos como residente social en obras civiles urbanas.
Un (1) Especialista en tránsito y transporte Ingeniero Civil o de Vías y Transporte, con tarjeta profesional vigente. Posgrado en: Tránsito y transporte	Experiencia profesional no menor de dos (2) años, la cual se cuenta posterior a la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica mínima adicional al posgrado solicitado, la suma de un (1) año en contratos como especialista en Tránsito y transporte en Obras de infraestructura de andén o de transporte

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto; si el CONTRATISTA observa que necesita personal adicional, este será por cuenta propia del CONTRATISTA.

Las demás hojas de vida del personal requerido para la ejecución del proyecto serán objeto de verificación para el futuro CONTRATISTA una vez se tramite la firma del acta de inicio, para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

7.1 CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOPORTAR EL OFRECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se firma de acta de inicio del contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del CONTRATISTA para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Si el CONTRATISTA ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

El CONTRATISTA deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El CONTRATISTA es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El FDLBOSA se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA de obra a través de la Interventoría, el remplazo de cualquier profesional en caso de considerar que no se esté cumpliendo con la dedicación o que

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7-57 de 70
Versión No.	3		

no cuente con las competencias y aptitudes para el desarrollo eficiente y eficaz de su labor o que por sus reiterados llamados de atención no cumpla con los objetivos y metas que tiene dentro del proyecto.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Tabla-1 Equivalencias de experiencia por formación profesional

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24)	Doce (12)
Maestría	Treinta y seis (36)	Dieciocho (18)
Doctorado	Cuarenta y Ocho (48)	Veinticuatro (24)

Fuente: Pliego tipo CCE-EICP-IDI-01

Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para el inicio de la etapa de Diagnósticos, el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales para el proyecto, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la dedicación global indicada en estos Pliegos de Condiciones.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el Concejo Profesional competente. La experiencia profesional se computará (según Ley 842 de 2013) a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del certificado de inscripción profesional respectivo.

Los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditará mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, el FDLBOSA solicitará las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos, además que estos estén validados y aprobados por la Interventoría.

El CONTRATISTA se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que el FDLBOSA lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

El FDLBOSA, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la ENTIDAD, para lo cual EL CONTRATISTA deberá efectuar remplazo del empleado dentro de los 15 días calendario siguientes a la solicitud.

Para acreditar que validan la experiencia específica deberán definir claramente el cargo a desempeñar, formación y la labor desempeñada; el FDLBOSA no generará interpretaciones de las actividades y las condiciones de ejecución en los diferentes profesionales, toda vez que los perfiles en los cuadros de personal son detallados y puntuales según los requerimientos de la ENTIDAD.

El CONTRATISTA deberá acreditar en forma clara y correcta, dentro de plazos establecidos, los siguientes documentos y requisitos que soportan el ofrecimiento.

- Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería del profesional, para profesionales con residencia en Colombia o de su pasaporte, para profesionales con residencia fuera de Colombia.
- Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7-58 de 70
Versión No.	3		

- Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta).
- Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado.
- Fotocopia simple de la Matrícula Profesional de Especialista en Vías y/o Transportes emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
- Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos pertinentes.

NOTA 1: Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapes de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el CONTRATISTA no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

NOTA 3: En ningún caso podrá presentar el CONTRATISTA, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.

NOTA 4: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapes por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapes se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia en los postgrados se tendrá en cuenta a partir de la fecha acta de grado de esta.

Se entenderá por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Respecto de la experiencia específica obtenida por los profesionales esta sólo será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional; para las que no lo exijan será reconocida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Estas mismas reglas aplicarán para los profesionales que acrediten su experiencia en el extranjero y que requieran de matrícula profesional para ejercer la profesión. En caso de que en el país en el cual se acredita la experiencia no exista el requisito la expedición de la matrícula profesional, la experiencia específica se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8-59 de 70
Versión No.	3		

7.2 PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIARIO EN EL EXTERIOR

El proponente deberá tener en cuenta que acorde con la definición dada por el Ministerio de Educación Nacional, la convalidación es el reconocimiento que el Gobierno colombiano efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución de educación superior extranjera y que de acuerdo el Decreto 5012 de 2009: "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", señala en el artículo 2, numeral 2.17, que es función del Ministerio de Educación Nacional "Formular la política y adelantar los procesos de convalidación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras", en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional el día 15 de Mayo de 2015 expide la Resolución 6950 "Por medio de la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior y se deroga la Resolución 21707 de 2014" en la cual se establece que "la convalidación de títulos, como lo ha mencionado el Honorable Consejo de Estado, es un procedimiento en virtud del cual, se busca asegurar la idoneidad académica de quienes obtuvieron títulos académicos cursados en el exterior, que implica la realización de un examen de legalidad y un examen académico de los estudios realizados."

Por lo anterior y con el ánimo de verificar la idoneidad de los títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior y que sean presentados por el proponente, se requiere que estén debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional para ser aceptados por el FDLBOSA.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del CONTRATISTA como al CONTRATISTA persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

La aplicación de todo lo anteriormente señalado, será sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y el supervisor del contrato constatarán el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

8 MAQUINARIA MINIMA DE PROYECTO

Con el propósito de que el desarrollo del proyecto de intervención de andenes de la localidad bajo condiciones de puntualidad, calidad y plena coordinación entre las partes resulta indispensable que se disponga de una serie de recursos complementarios a los directamente implicados en el proceso constructivo, los cuales permiten que las condiciones de operación sean las ideales y aseguren el cumplimiento de los estándares fijados de calidad, así como los procedimientos constructivos.

De acuerdo con lo anterior se relacionan una serie de requerimientos que facilitarán la identificación del proyecto, asegurarán la calidad y pertinencia de los procesos y mejorarán la condición de control sobre las obras proyectadas. Los soportes respectivos de cada recurso complementario deberán ser allegados por el CONTRATISTA a la Interventoría cumpliendo las especificaciones aquí contenidas.

Para la ejecución del proyecto, deberá como mínimo contar con la siguiente maquinaria para el desarrollo del proyecto:

- 1 excavadora (con dimensiones de acuerdo con las necesidades)

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9-60 de 70
Versión No.	3		

- 2 volquetas
- 1 minicargador
- Equipo menor (rana, apisonador mecánico. Etc)

Esta es la maquinaria y equipo que se propone por parte de la Entidad para la ejecución del proyecto, si por cualquier caso estima que para tener la totalidad de los frentes abierto requiere un número mayor de maquinaria y equipo deberá aportarla, con la única finalidad de cumplir la meta física en el tiempo contractual.

a. Equipo propio

En el caso de que el equipo sea propio, el proponente adjudicatario deberá acreditar para su aprobación por parte de la Interventoría, mediante uno o algunos de los documentos siguientes, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido:

- Factura de Compra y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad).
- Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación

NOTA 1: Si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos, se deberá anexar también, la(s) factura(s) que demuestren la tradición de la propiedad de dicho equipo, desde el actual propietario hasta llegar al fabricante, su distribuidor autorizado o el importador.

b. Equipo arrendado

En el caso de que el equipo presentado sea arrendado, el proponente adjudicatario deberá acreditar para su aprobación por parte de la Interventoría la propiedad por parte del arrendador mediante los siguientes documentos:

- Factura de Compra y/o Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad).
- Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación
- Copia del Contrato de Arrendamiento. d) Carta de Compromiso del propietario de la máquina.

c. Equipo en Leasing

En el caso de que el equipo presentado sea a través de "Leasing", el proponente adjudicatario deberá acreditar para su aprobación por parte de la Interventoría con la siguiente documentación:

- Copia del respectivo contrato
- Autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro)

9 POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10-61 de 70
Versión No.	3		

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben autorizarse previamente por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

10 OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de intervenir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos si estos no se encuentran incluidos en los precios inicialmente ofertados. Para tal efecto, deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12-62 de 70
Versión No.	3		

de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11 SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El proyecto cuenta con las reservas de andén por parte del IDU necesarias para la intervención de andén Local y las intervenciones se encuentran acorde a su competencia, sin embargo, es necesario que el CONTRATISTA junto con la Interventoría verifiquen de manera oportuna el estado de las reservas de andén y coordinen las intervenciones de cada segmento y espacio público priorizado por el FDLB; así mismo el CONTRATISTA deberá revisar los permisos y autorizaciones por parte de las empresas de Servicios Públicos y/o Entidades que se necesiten para desarrollar las intervenciones planeadas, o los trámites a que haya lugar.

El CONTRATISTA gestionará ante las Entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos, siendo el responsable por el mantenimiento, la ampliación y los pagos que se generen por los conceptos anteriores.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El CONTRATISTA, para solicitar las provisionales de obra ante las Empresas Prestadoras de servicios públicos de manera autónoma con el aval de la Interventoría.
- Si es el caso de requerir acompañamiento, validaciones o aprobaciones por parte de Entidades o secretarías distritales o estatales, el CONTRATISTA deberá realizar dichos acercamientos, gestiones y trámites en acompañamiento de la Interventoría.
- Los costos ocasionados por las provisionales de obra serán pagados en su totalidad por el CONTRATISTA.
- El FDLB no efectuará el pago de la totalidad del contrato, hasta tanto el CONTRATISTA no presente los respectivos paz y salvos de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y la constancia de pago de la provisional de obra para los segmentos de andén objeto del contrato que requiera.
- Toda conexión fraudulenta (no aprobada por las Empresas de Servicios Públicos) será responsabilidad del CONTRATISTA, el cual pagará las multas generadas por esta.
- El CONTRATISTA deberá efectuar los pagos de servicios públicos (agua, luz, gas, telefonía, internet, etc.) que sean necesarios para la ejecución de las actividades. La INTERVENTORÍA deberá exigir los pagos de los mismos.
- El CONTRATISTA realizar los trámites administrativos ante las empresas de servicios públicos para solucionar las interferencias que pudieran presentarse y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios, así mismo gestionar las entregas y los paz y salvos con todas las empresas de servicio público

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13-63 de 70
Versión No.	3		

- El CONTRATISTA deberá tramitar dentro de los procesos liquidación los paz y salvos de las empresas de servicio público que fueron intervinientes dentro del contrato de obra, sin la consecución no será posible la liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los tiempos de verificación, validación y aprobación de las actividades de señalización por parte de la Secretaría Distrital

El contratista debe tramitar a su costo, todos los permisos, licencias y autorizaciones, requeridos para efectuar a cabalidad el contrato en cuestión, según las normas y especificaciones técnicas citados en los documentos del presente proceso licitatorio y sus derivados.

13 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La metodología para seguir para la realización del diagnóstico, la determinación y diseño de alternativas para la conservación. Se definen en el documento “ET- IC- 01 “ESPECIFICACION TECNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ANDEN Y DE ESPACIO PUBLICO DE BOGOTÁ D. C., el cual hace parte de los documentos para los procesos licitatorios para programas de conservación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, y por tanto se considera como documento base para el FDLB.

13.1 TIPOS DE INTERVENCIÓN

Las estrategias de intervención para la conservación del espacio público se definen a continuación:

"Conservación: Actividades que se ejecutan sobre la infraestructura de los Sistemas de movilidad y espacio público peatonal construido, orientadas a garantizar que se cumpla el periodo de vida útil considerado en el diseño, o ampliarlo. En el primer caso hablamos de mantenimiento que puede ser rutinario o periódico y en el segundo de rehabilitación o reconstrucción.

-Intervenciones para rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, adecuación de espacios, mobiliario urbano y demás temas alusivos a la recuperación y embellecimiento del espacio público e infraestructura de anden.

Mantenimiento Rutinario: Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil contemplada en el diseño de una estructura, constituyéndose en una práctica preventiva.

Los segmentos de anden cuya intervención asignada a partir del cálculo del criterio Índice de condición del pavimento del modelo de priorización, corresponda a mantenimiento rutinario, no serán objeto de diagnóstico detallado por parte del contratista, y las actividades a adelantar se limitarán a las descritas en el párrafo anterior.

Reconstrucción: Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura generar una nueva. La generación de la nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes en función de sus características. En su detalle, se debe hacer el estudio necesario garantizar el periodo de Vida útil previsto.

Rehabilitación: Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14-64 de 70
Versión No.	3		

para colocar posteriormente un refuerzo. "Los procesos de rehabilitación se asocian a ampliar los periodos de vida útil y requieren estudios especializados".

Los segmentos de andén cuya intervención, asignada a partir del cálculo del criterio Índice de condición del pavimento del modelo de priorización, corresponda a rehabilitación, deberán ser objeto de diagnósticos por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en la versión vigente del DOCUMENTO TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO PARA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANDÉN PARA BOGOTÁ del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. En caso de que el resultado de estos diagnósticos ratifique la necesidad de realizar actividades de rehabilitación, el contratista elaborará los estudios y diseños correspondientes.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones Técnicas que se aplicarán en el presente proceso son:

Las Especificaciones Técnicas de Materiales y Construcción IDU-ET-2011 o la que se encuentre vigente durante la ejecución y la Actualización a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías -INVIAS- 2020.

Manual de Interventoría vigente del IDU, y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten.

Programa de conservación para la conservación de la malla de andén y el espacio público asociado para la ciudad de Bogotá D.C. Fase IV, 2016 o la que se encuentre vigente durante la ejecución, del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Para lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU cuenta con las siguientes herramientas técnicas, en ellas, se encuentran los parámetros de calidad y control de algunos materiales y actividades de obra que permiten dar cumplimiento a lo exigido por las normas ambientales:

- Sección 1000-18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ANDÉN Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.
- CARTILLA DE ANDENES BOGOTÁ D.C.
- MANUAL DE ESPACIO PUBLICO
- REPORTE TECNICO DE INDICADORES DE ESPACIO PUBLICO, Observatorio del espacio público de Bogotá, 2023.
- Sección 451-11. Reciclaje de Pavimento Asfáltico en el Sitio con Asfalto Espumado. Por otra parte, en desarrollo del contrato a ejecutar, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:
- Decreto 265 de junio 29 de 2016, por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente: “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”.
- Guía de Contratación Sostenible – GCO-GCI-IN001.
- NT-061-ESP- (Anexo Técnico – Plan de Prevención de Daños) Gas Natural ESP.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14-65 de 70
Versión No.	3		

- Manual Único de Control y seguimiento Ambiental y de SST del IDU 2017.
- Guía de Georreferenciación Estudio, Aprobación y Entrega de Diseños de Señalización de la secretaria Distrital de Movilidad.
- Reporte técnico de indicadores de espacio público Defensoría del espacio público 2023.
- El contratista debe asegurar el cumplimiento del **DECRETO 332 DE 2020**, Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

Así mismo, se tendrán en cuenta las fichas verdes de contratación que se encuentren en la guía verde de la secretaría de gobierno y las fichas con criterios ambientales del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.

Igualmente deberá contener las autorizaciones, permisos, y licencias requeridas para su ejecución cuando se requiera. El FDL debe requerir a los contratistas de obra e Interventoría, la aplicación de las especificaciones técnicas generales tanto de construcción como de materiales establecidas en el documento IDU ET-IC-01, el cual está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.idu.gov.co/page/siipde anden/innovacion/portafolio>

Se recomienda hacer énfasis en la implementación de la normativa y procedimientos del sistema de gestión SST- Seguridad y Salud en el Trabajo con referencia a jornadas trimestrales de capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada) y subcontratistas, en las cuales se incluyan sensibilizaciones con enfoque de género, contando siempre con la gestión, articulación y asesoría técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el objetivo de superar estereotipos y prácticas sociales, culturales, religiosas e ideológicas.

Así mismo, se indica incluir en las carteleras asignadas al componente SST, mínimo 3 piezas comunicativas durante el desarrollo del contrato, cuyo contenido sea remitido por la secretaria Distrital de la Mujer, con el fin de promover y garantizar los derechos de las mujeres, así como recordar fechas conmemorativas y eventos distritales.

Se recuerda que es de especial interés atender la normativa con relación a la implementación de Planes de Manejo de Tráfico, haciendo énfasis en la generación de pasos peatonales seguros.

Dentro de las actividades a realizar está contemplado los recorridos conjuntos contratista e Interventoría, con el fin de realizar el correspondiente diagnóstico, Estudios y Diseños; además de efectuar la elaboración del inventario georreferenciado, mediante inspección visual y mediciones básicas en campo, que permita definir áreas de intervención y espesores, mediante acciones puntuales.

Para definir la intervención se requiere la realización por parte del contratista de obra, de un inventario georreferenciado de daños puntuales con su correspondiente presupuesto, en la totalidad de los segmentos de andén y/o PKIDs descritos en el Anexo Técnico.

Para tal fin, una vez se tenga el diagnóstico se deberá realizar recorridos conjuntos contratista - Interventoría a fin de identificar y aprobar por parte de la Interventoría los sitios a intervenir tanto en calzada como en espacio público.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15-66 de 70
Versión No.	3		

Los segmentos deberán ser intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas. El tipo de intervención será el resultado de los diagnósticos, estudios y diseños, así mismo como la disponibilidad de los recursos y tiempos establecidos. Igualmente, el contratista debe programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición.

Dentro de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación, el FDLB puede hacer modificaciones en los segmentos de espacio público CIVs o PKIDs priorizados inicialmente, de acuerdo con parámetros técnicos y financieros que surtan del desarrollo del contrato de obra. Por lo cual el contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el Fondo de Desarrollo Local, podrá excluir algún o algunos de los segmentos de Espacio Público e incluir otros segmentos y/o espacio público con fin de garantizar la ejecución de los recursos disponibles.

Nota1: en el evento en que por circunstancias ajenas a la administración local y al contratista, no puedan ser intervenidos algunos de los segmentos de espacio público establecidos en el listado o que hayan sido incluidos durante la ejecución del contrato de obra, la Entidad se reserva el derecho de ingresar nuevos segmentos de andén mediante actas de exclusión e inclusión de conformidad con las necesidades identificadas, a los cuales se les debe efectuar los respectivos diagnósticos, estudios y diseños para su inmediata intervención.

Nota2: Con la aplicación de estas especificaciones técnicas referenciadas, los resultados esperados serán las buenas aplicaciones de los procedimientos y recomendaciones allí establecidas, y cuyo reflejo sea una excelente ejecución de las obras y en especial en el acabado de las calzadas que sus pendientes conlleven correctamente las aguas a los sumideros, ya que no se recibirán segmentos de andén que no tengan un buen drenaje de las aguas lluvias a los sumideros, por lo que se recibirán estudios y diseños de estructuras de pavimento por cada CIV y no uno por un grupo de CIV's, que permita obtener resultados de ensayos de laboratorio propias de cada CIV con sus características intrínsecas que de ser necesario, hacer un mejoramiento de terreno, el diseñador pueda proponer la estructura ideal que permita una vida de diseño lo más prolongada posible.

Así mismo deben gestionar desde el primer día de ejecución del contrato, todos los tramites de permiso ante las empresas de servicios públicos y obtener los permisos de ejecución ambientales y demás que apliquen, así como todo el catastro de redes que permitan tener a la mano un muy cercano plan de Prevención de Daños, que para la liquidación del contrato se adquieran los paz y salvos en el menor tiempo posible; los trámites ante la Secretaría Distrital de Movilidad se deben formalizar desde el inicio de ejecución del contrato cumpliendo a cabalidad sus sugerencias, recomendaciones, observaciones y conceptos técnicos, con total acatamiento de la normatividad vigente, para el recibo final de la demarcación de los segmentos de andén a satisfacción.

15 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Incumplimientos contractuales. Se entiende por incumplimiento la no ejecución, la ejecución parcial, defectuosa o tardía de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de forma directa la ejecución del contrato y que, en determinadas circunstancias, evidencie que conducen a su paralización, la no entrega de los productos designados o el atraso de estos. El incumplimiento puede presentarse en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato y aún después de su culminación cuando, vencido el plazo de ejecución del contrato o aquél acordado para el cumplimiento de una determinada obligación, el CONTRATISTA no ha satisfecho las prestaciones a su cargo en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactadas, lo ha hecho tardíamente o de forma defectuosa, desconociendo con ello sus compromisos contractuales.

También se puede presentar sobre obligaciones de tipo post contractual como garantías técnicas, reversión, entre otras. Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos, una vez adoptado y efectuado el seguimiento correspondiente al plan de contingencia, sin que se superen las dificultades

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15-67 de 70
Versión No.	3		

presentadas, la Interventoría, según el caso, deberá solicitar el trámite de una actuación administrativa de declaratoria de incumplimiento del contrato, presentando el informe correspondiente en el formato que para el efecto haya adoptado el FDLB.

La Interventoría deberá elevar por escrito al ordenador del gasto el posible incumplimiento del CONTRATISTA. Para ello deben ser precisos respecto al tipo de incumplimiento, la cláusula o estipulación del contrato, así como la tasación de acuerdo con las cláusulas del contrato de obra. De forma particular cuando el contrato de obra presente un atraso del 4% con relación al cronograma de la etapa en construcción o en relación con el avance financiero programado, el Interventor según el caso, deberá solicitar al CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Semanal de Interventoría donde se registró el atraso o informe de ejecución contractual, un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen a éste, remitiendo al FDLB copia de la solicitud formulada.

Dicho plan de Contingencia deberá definir la fecha en la cual el proyecto logrará superar el atraso. Si una vez transcurrido el plazo indicado para la implementación del plan de contingencia, el atraso persiste y/o aumenta alcanzando el 8% acuerdo con la información reportada en el informe semanal de Interventoría aun cumpliendo el plan de contingencia propuesto, el Interventor deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Semanal de Interventoría o informe de ejecución contractual donde se registró el atraso, la correspondiente solicitud de inicio del procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento al FDLB, esto en aras de garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los plazos contractuales y no se tengan impases posteriores.

Deberá entender que no solamente los incumplimientos contractuales van ligados a un atraso en la programación del proyecto, se considera incumplimiento contractual la entrega tardía de documentos administrativos o entregables que tengan unos plazos establecidos dentro de este proceso. Por lo cual, la Interventoría deberá emitir las alertas del caso sobre posibles incumplimientos a documentación que se requiera entregar y que el CONTRATISTA no remita, de persistir estos incumplimientos administrativos se deberá iniciar el proceso de presunto incumplimiento obligaciones contractuales según sea el caso y las obligaciones vulneradas.

En caso de que el Interventor no inicie el procedimiento en el término establecido, se considerará como incumplimiento de sus obligaciones y el Supervisor del contrato de Interventoría deberá presentar el Informe para el inicio de las acciones judiciales o de las actuaciones administrativas de incumplimiento.

MULTAS

La Alcaldía Local de Bosa – Fondo de Desarrollo Local de Bosa establece el siguiente criterio para la imposición de multas:

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta por ciento (30 %) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.05 % del valor contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0.1 % del valor total del contrato.
2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento 5 % de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato”, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15-68 de 70
Versión No.	3		

aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la Interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la Interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15-69 de 70
Versión No.	3		

impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

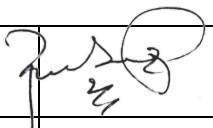
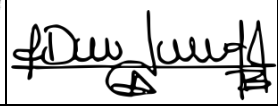
Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

No obstante, a todo lo anteriormente expuesto en estos estudios previos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el total de los requisitos y obligaciones establecidos en el Contrato de obra, anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección que integran el mismo, durante el desarrollo del contrato y las demás obligaciones que se deriven del contrato de obra suscrito, y que estén orientadas a obtener los resultados esperados en el Contrato de Obra.

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15-70 de 70
Versión No.	3		

PROYECTÓ:	DIEGO ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ INGENIERO CIVIL ÁREA INFRAESTRUCTURA FDLB	
REVISÓ COMPONENTE TECNICO:	DIEGO JIMENEZ – INGENIERO CIVIL ÁREA INFRAESTRUCTURA FDLB	

“EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	3
--------	-----------------	---------	---